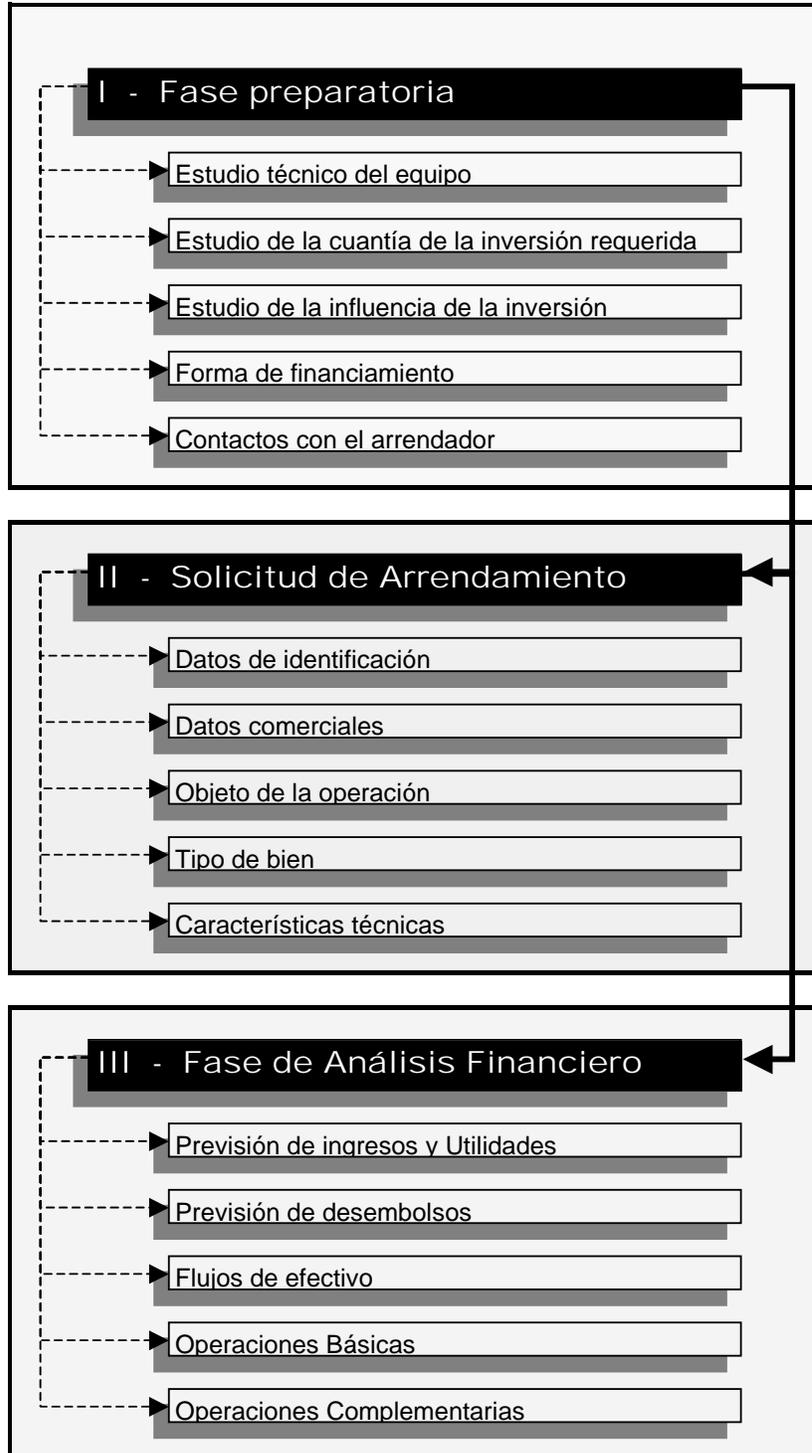


ANEXOS



Anexo No. 1

FASES DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO



Anexo No. 2

FACTO LEASING BANCO, S.A. DE C.V.

Documentos a Presentar con la Solicitud de Crédito

- Estados Financieros de cierre de años 2001 y 2002.
- Estado de Resultado con sus anexos
- Balance de Comprobación 2003
- Declaración de IVA de los últimos seis meses
- Fotocopia de Escritura de Constitución de la Sociedad
- Punto de Acta de Autorización (Si es necesario)
- Fotocopia del NIT e IVA de la empresa
- Fotocopia del DUI y NIT del Representante Legal
- Solicitud completamente llena

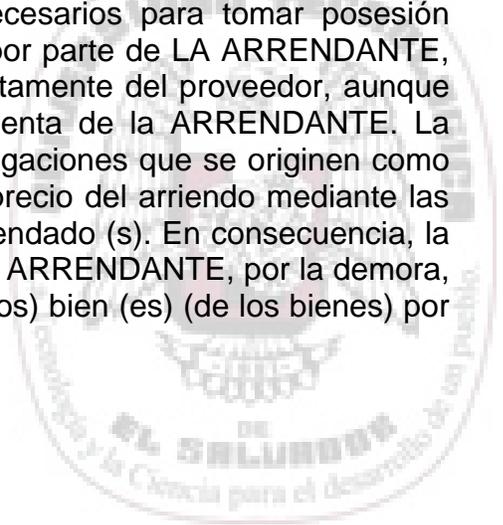


Anexo No. 3

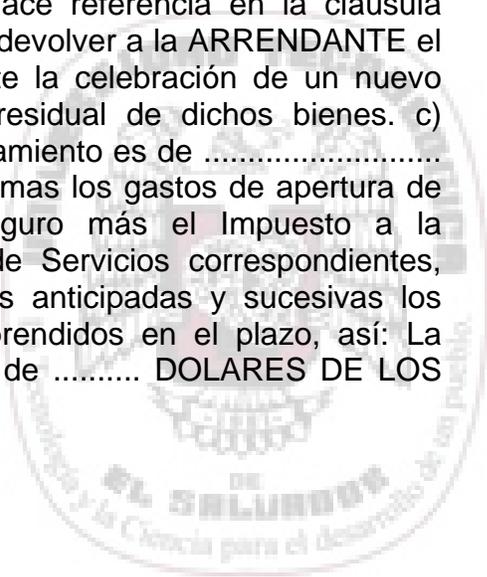
MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PLAZO FORZOSO

XXXX, de cincuenta y dos años, ingeniero, del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y en representación, en calidad de apoderado general administrativo y judicial de la sociedad anónima, de este domicilio, que gira con la denominación de PAJARITO LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con Número de Identificación Tributaria 0000-000000-000-0, en este instrumento denominada "LA ARRENDANTE", y, de años de edad,, actualmente de este domicilio, actuando en nombre y representación, en calidad de, y como tal representante legal, del domicilio de, con Número de Identificación Tributaria 0000-000000-000-0, que en este instrumento se denominará la "ARRENDATARIA", por el presente documento OTORGAMOS: que celebramos un contrato de ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PLAZO FORZOSO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

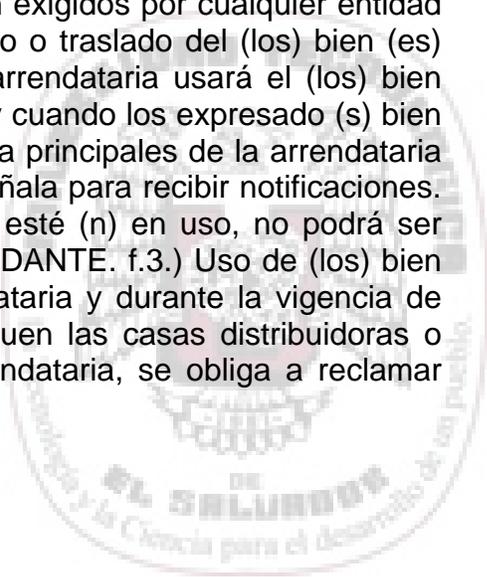
PRIMERA: ACTOS PREVIOS. a) DE LA SOLICITUD., en nombre de la ARRENDATARIA manifiesto que, por tener necesidad e interés en el uso y goce del (los) bien (es) que se describe (n) en esta cláusula, mi representada encargó a la ARRENDANTE, la adquisición del (los) mismo (s), habiéndolo(s) previamente seleccionado(s) directamente del proveedor, obligándose a celebrar contrato de arrendamiento financiero con la ARRENDANTE y a recibirlo en tal calidad. LA ARRENDANTE, en vista de las instrucciones recibidas de la ARRENDATARIA, adquirió el (los) bien (es) (los bienes) seleccionado (s). b) DEL EQUIPO. El (los) bien (es) (los bienes) que será (n) arrendado (s) es (son) el (los) siguiente (s): (Detallar: características de los bienes, tales como marca, numero de series, modelo, año y otras especificaciones particulares que los describan) **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE LA ARRENDATARIA.** Continuo manifestando en nombre de la arrendataria que ella misma ha seleccionado el (los) bien (es) descrito (s) anteriormente bajo su responsabilidad, por lo que declaro que la ARRENDANTE no ha participado, ni seleccionado el (los) bien (es) adquirido (s) ni al proveedor del mismo. Es responsabilidad de la arrendataria asegurarse que el proveedor le entregue el (los) bien (es) en perfecto estado de funcionamiento y bajo las especificaciones convenidas. Declara que serán por su cuenta todos los actos necesarios para tomar posesión material del (los) bien (es), estando facultada para ello por parte de LA ARRENDANTE, por lo que el (los) bien (es) será (n) entregado (s) directamente del proveedor, aunque dicho (s) bien (es) lo recibirá (n) en nombre y por cuenta de la ARRENDANTE. La arrendataria se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se originen como consecuencia de este contrato, incluyendo el pago del precio del arriendo mediante las cuotas acordadas, una vez recibido el (los) bien (es) arrendado (s). En consecuencia, la arrendataria libera desde ya de toda responsabilidad a la ARRENDANTE, por la demora, atraso o cumplimiento extemporáneo en la entrega del (los) bien (es) (de los bienes) por



parte del proveedor, y expresamente renuncia a efectuar cualquier clase de reclamo a la ARRENDANTE, por cualquiera de dichas causas o por el hecho que el (los) bien (es) arrendado (s) no sea (n) entregado (s) en perfecto estado de funcionamiento, dejando a salvo sus derechos de efectuar los reclamos correspondientes al proveedor del (los) citado (s) bien (es). La arrendataria hace constar que es la única responsable del retiro del (los) bien (es) del poder del proveedor y de su instalación, por lo que libera a la ARRENDANTE, de toda responsabilidad, si el (los) bien (es) no es (son) retirado (s) del proveedor en forma oportuna, no es (son) instalado (s) adecuadamente o no funciona (n) perfectamente. **TERCERA: DECLARACIÓN DE LA ARRENDANTE.** Juan Pérez, en nombre y en representación de la ARRENDANTE, manifiesto que, con base en lo expresado por la arrendataria, mi representada ha aceptado efectuar la compra del (los) bien (es) relacionado (s) y el (los) cual (es) adquirió para darlo (s) a la ARRENDATARIA, en calidad de arrendamiento financiero de plazo forzoso en los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas. **CUARTA: ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PLAZO FORZOSO.** a) ENTREGA DEL (LOS) BIEN (ES). Manifiesta Juan Pérez, en nombre de la ARRENDANTE, que por este acto da en ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PLAZO FORZOSO a la ARRENDATARIA el (los) bien (es) detallado (s) en la cláusula primera de este instrumento. Por otra parte, la ARRENDATARIA manifiesto, que recibo en arrendamiento financiero de plazo forzoso el (los) bien (es) relacionado (s), a mi entera conformidad. Asimismo, acuerda que el arrendamiento estará sujeto a los pactos y condiciones que adelante se relacionaran. b) PLAZO. El plazo forzoso del presente contrato, para ambas partes, será el comprendido desde el mes de del año dos mil, hasta el mes de del año dos mil Este plazo forzoso no podrá ser prorrogado y si se devolviese anticipadamente el (los) bien (es) o si se abandonase (n), la arrendataria deberá pagar las rentas pactadas conforme el plazo forzoso establecido, y en el caso de abandono del (los) bien (es), deberá recogerlo del lugar en que lo (s) hubiese dejado y devolverlo (s) inmediatamente a la ARRENDANTE. Cualquier modificación al presente contrato, deberá ser solicitada por la arrendataria en forma previa y por escrito a la ARRENDANTE, quien podrá aceptarla, en cuyo caso celebrarán un nuevo contrato o sus modificaciones. La ARRENDANTE, me reservo el derecho para aceptar que la arrendataria cancele en forma anticipada las rentas antes del vencimiento del plazo forzoso. Vencido en plazo, o canceladas las rentas en su totalidad antes del vencimiento del plazo, la arrendataria, tendrá la opción de compra del (los) bien (es) arrendados por el precio establecido por la arrendante y al que se hace referencia en la cláusula siguiente de este contrato; asimismo tendrá la opción de devolver a la ARRENDANTE el (los) bien (es) arrendados o de solicitar a la arrendante la celebración de un nuevo contrato en nuevas condiciones basado en el valor residual de dichos bienes. c) PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del arrendamiento es de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mas los gastos de apertura de la cuenta, opción de compra, gastos de cierre, seguro más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios correspondientes, pagadero mediante cuotas mensuales anticipadas y sucesivas los primeros cinco días de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, así: La arrendataria se obliga en este acto a entregar la suma de DOLARES DE LOS



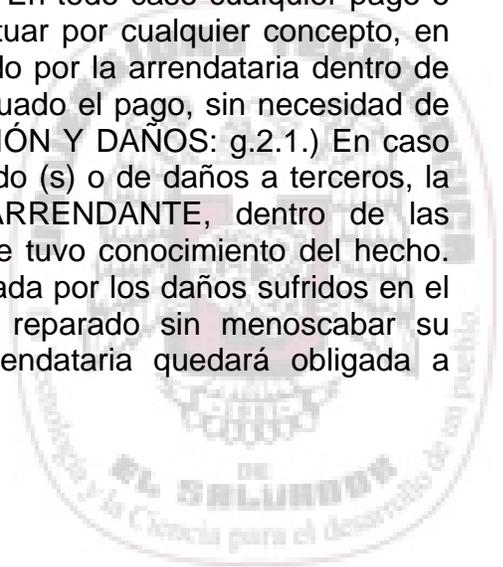
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que comprende DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de gastos de apertura de la cuenta, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de renta correspondiente al mes de; DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de seguro y DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios correspondientes. A partir del mes de del año dos mil, la arrendataria pagará cuotas mensuales, anticipadas y sucesivas de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que comprenden DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de renta mensual, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. de seguro, más DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios correspondientes; además una última cuota de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al mes de del año dos mil, que comprenderá : DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de renta mensual DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de seguro mensual, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de gastos de cierre; DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de opción de compra, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios correspondientes la cual de no adquirir el (los) bien (es) haciendo efectiva dicha opción por parte de la Arrendataria, será descontado del valor de la última cuota el valor de la opción de compra más Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios. d) LUGAR DE PAGO. Todos los pagos deberán ser efectuados en las oficinas de la ARRENDANTE, conocidas por la arrendataria y situados en, San Salvador, o en el lugar y a la persona que la ARRENDANTE, le indique para el efecto, por escrito, sin necesidad de cobro ni requerimiento previo alguno. e) VARIACIÓN DE LAS RENTAS: Se conviene que las rentas mensuales pendientes de pago, podrán ser variadas con un máximo de, f) IMPUESTOS, DESTINO, USO, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN: f.1.) Impuestos: Cualquier clase de impuesto que pese sobre o afecten el (los) bien (es) arrendado (s), será asumida en forma exclusiva por la arrendataria así como los gastos, impuestos, gestiones, trámites y autorizaciones que sean exigidos por cualquier entidad gubernamental, estatal o municipal, por la operación, uso o traslado del (los) bien (es) arrendado (s). F.2.) Destino: Queda convenido que la arrendataria usará el (los) bien (es) dentro del territorio de la República de El Salvador, y cuando los expresado (s) bien (es) no se encuentren en uso, permanecerán en la oficina principales de la arrendataria ubicada en, que también señala para recibir notificaciones. El lugar de permanencia del (los) bien (es), cuando no esté (n) en uso, no podrá ser cambiado sin la previa autorización escrita de la ARRENDANTE. f.3.) Uso de (los) bien (es): La ARRENDANTE. cede en este acto a la arrendataria y durante la vigencia de este contrato, todos los servicios y garantías que otorguen las casas distribuidoras o proveedoras del (los) bien (es) arrendado (s), y la arrendataria, se obliga a reclamar



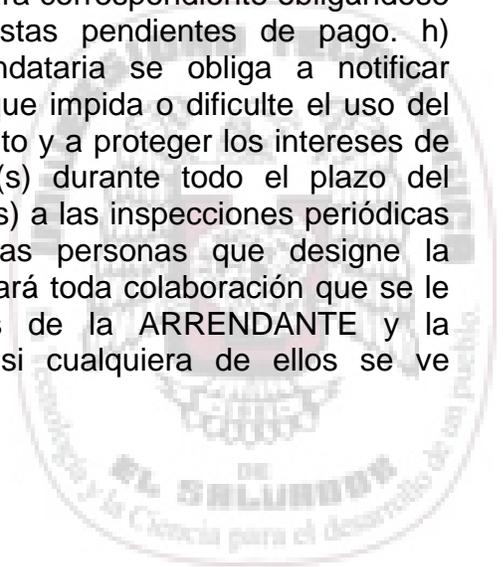
dichos derechos, oportuna y directamente al proveedor o distribuidor del (los) bien (es). La arrendataria deberá observar durante su uso, la capacidad y descripciones técnicas del (los) bien (es), utilizando mano de obra técnica y capacitada para los servicios de reparación y mantenimiento del (los) bien (es) arrendado (s) siendo bajo su responsabilidad, los gastos que los mismos ocasionen. Además, la arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de operación, conservación y mantenimiento del (los) bien (es) arrendado (s), exceptuando el uso y desgaste natural de acuerdo a las recomendaciones y regulaciones que la empresa distribuidora o proveedora indique.

F.4.) Mantenimiento y gastos: Es convenido que la arrendataria se obliga a contratar y pagar por su cuenta y riesgo todas las operaciones, mano de obra, materiales, accesorios, repuestos y demás gastos inherentes al mantenimiento ordinario y extraordinario del (los) bien (es). En todo caso, cualquier mejora que se introduzca al (los) mismo (s), quedará a favor el (los) bien (es) arrendado (s) sin abono a cuota alguna. La arrendataria se obliga a no alterar o modificar el (los) bien (es) que se le arrienda ni remover o de otra forma alterar cualquier numeración, inscripción, rótulo o insignia del (los) bien (es), arrendado (s), sin el previo permiso por escrito de la ARRENDANTE. Además no podrá remover la plaqueta que especifica que el (los) bien (es) es (son) propiedad de la ARRENDANTE, ni, en su caso, las calcomanías descriptivas.

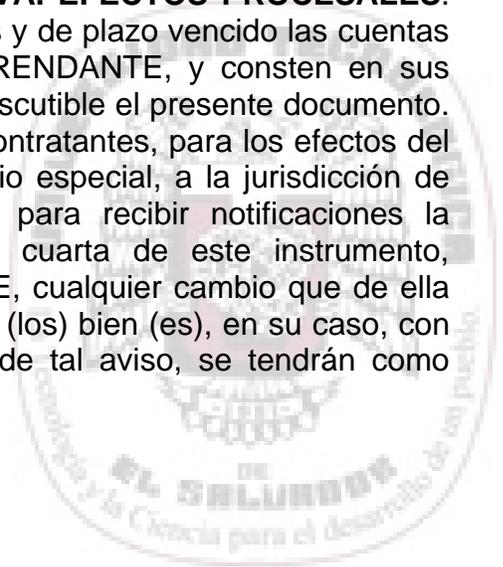
g) RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL (LOS) BIEN (ES) ARRENDADO (S). g.1.) RIESGOS. La arrendataria asume en forma exclusiva, durante la vigencia de este contrato, todo tipo de riesgos, de cualquier naturaleza y de todo origen, incluyendo daños o robo del (los) bien (es), y los que se corren desde la entrega o desde su fabricación y adquisición en caso se hayan solicitado especialmente al fabricante siendo la única responsabilidad de la ARRENDANTE, la de pagar el precio del (los) bien (es) (de los bienes) en los términos y condiciones establecidas por el proveedor designado por la arrendataria. Además, la ARRENDANTE, no da garantía sobre el (los) bien (es), ni de su fabricación, elaboración, adquisición, ni uso. En consecuencia, la ARRENDANTE no tendrá obligación de devolver a la arrendataria los pagos que conforme este contrato hubieren recibido, en caso que el (los) bien (es) se destruya (n) o desaparezca (n), total o parcialmente, durante o en cualquier otro momento de la relación del presente contrato, quedando vigente el contrato de plazo forzoso y la obligación de pago de las cuotas convenidas a pesar de dichas circunstancias mientras no se haya hecho efectiva la indemnización total o parcial a favor de la arrendante en base al seguro de perdidas/ o daños sobre dichos bienes y siempre y cuando exista remanente pendiente de pago. En todo caso cualquier pago o indemnización que la ARRENDANTE, tuviese que efectuar por cualquier concepto, en relación al (los) bien (es) descrito (s), le será rembolsado por la arrendataria dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se haya efectuado el pago, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. g.2.) DE LA DESTRUCCIÓN Y DAÑOS: g.2.1.) En caso de destrucción parcial o total del (los) bien (es) arrendado (s) o de daños a terceros, la arrendataria deberá de notificar por escrito a la ARRENDANTE, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al momento en que tuvo conocimiento del hecho. g.2.2.) En caso que la ARRENDANTE, no sea indemnizada por los daños sufridos en el (los) bien (es), cuando éste sea susceptible de ser reparado sin menoscabar su funcionamiento, rendimiento y valor comercial, la arrendataria quedará obligada a



realizar, por su propia cuenta, dichas reparaciones a su exclusiva costa, y en forma inmediata y siempre y cuando no se deban a defecto de construcción o diseño. g.2.3.) En el caso que la ARRENDANTE, haya sido indemnizada totalmente por el daño anteriormente relacionado mediante el pago del seguro a su favor o por pago que le hiciera cualquier tercero y estableciera a su plena satisfacción, por medio de inspección y reconocimiento que se haga sobre el (los) bien (es) arrendado (s), por las personas que designe la ARRENDANTE, que el mismo fue reparado debidamente, la ARRENDANTE, reembolsará a la arrendataria los gastos incurridos, previa deducción de los impuestos, honorarios, gastos y deducibles del seguro que se hubiera pagado a la ARRENDANTE o que se deban pagar a ésta; si una vez hecha dicha deducción, el saldo de la indemnización es menor al monto total de los gastos incurridos por la arrendataria, la ARRENDANTE sólo estará obligada a entregar dicho saldo a la arrendataria y ésta asumirá la diferencia entre los gastos en que incurrió y la suma que LA ARRENDANTE le reembolsó. g.2.4.) La arrendataria se obliga a cancelar las cuotas correspondientes al contrato de seguros suscrito por la ARRENDANTE o a mantener vigente la póliza de seguro contratada por este o por la arrendataria y cedidos los beneficios a favor de la arrendante y que cubre los bienes arrendados contra todo riesgo, además del pago del deducible, en su caso, y especialmente sobre los riesgos siguientes: Incendio y/o rayo, explosión, motín, huelga, impacto de proyectiles, terremotos, temblor, erupción volcánica, responsabilidad civil ante terceros, hurto, inundación, caída de árboles, ramas, actos maliciosos, choques eléctricos, aguas lluvias. g.2.5.) La póliza de seguro deberá ser contratada contra todo riesgo y debe mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure este contrato, a costo exclusivo de la arrendataria y cuyo único beneficiario irrevocable será la arrendante. La arrendataria será responsable, aun en los casos de excepción que las aseguradoras pongan en las pólizas de seguros, por riesgos que las referidas aseguradoras no cubran, circunstancias que la arrendataria acepta expresamente, y ratifica que, en todo caso, es la única responsable por todo tipo y clase de riesgos que sufran el (los) bien (es) arrendado (s) . El monto del seguro deberá cubrir, por lo menos, el valor de mercado, costo de adquisición del (los) bien (es) (de los bienes) que se arrienda (s). El valor del deducible es independiente. La arrendataria podrá hacer reclamación directa a la compañía aseguradora, previa notificación y consentimiento expreso de la ARRENDANTE; además se obliga a no abusar del seguro que contrate. La cantidad correspondiente a la cuota del seguro contratado por la arrendante incluido en la renta podrá ser variada por esta, en caso que las primas de los seguros sean incrementadas por la compañía aseguradora correspondiente obligándose la arrendataria a pagar el nuevo monto de las restas pendientes de pago. h) OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. h.1.) La arrendataria se obliga a notificar inmediatamente a la ARRENDANTE, cualquier acción que impida o dificulte el uso del (los) bien (es) (de los bienes) objeto (s) del arrendamiento y a proteger los intereses de la ARRENDANTE, en el (los) bien (es) arrendado (s) durante todo el plazo del arrendamiento. h.2.) El (los) bien (es) estará (n) sujeto (s) a las inspecciones periódicas previa notificación por escrito por parte de la o las personas que designe la ARRENDANTE y para este efecto, la arrendataria prestará toda colaboración que se le requiera. h.3.) El cumplimiento de las obligaciones de la ARRENDANTE y la ARRENDATARIA aquí contenidas será suspendido, si cualquiera de ellos se ve



impedida, imposibilitada u obstaculizada por caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa que no esté dentro del solo y exclusivo control de estos; h.4.) La arrendataria no podrá subarrendar el (los) bien (es) arrendado (s) sin el previo consentimiento escrito de la ARRENDANTE; tampoco podrá ceder o gravar sus derechos nacidos del presente contrato, ni introducir mejoras sin el previo consentimiento antes dicho. h.5.) Las obligaciones contraídas por la ARRENDANTE, mediante este instrumento, están sujetas a la condición suspensiva de que la arrendataria haya cumplido con presentarle toda la documentación descrita en este documento, la cual se obliga a proporcionar, especialmente las cesiones de beneficios de las pólizas de seguros y endosos irrevocables de los beneficios a la ARRENDANTE. h.6.) la arrendataria se obliga durante la vigencia del presente contrato a no disminuir su capital social sin previa autorización de la arrendante. **QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.** La arrendataria se obliga a suscribir y aceptar los títulos de crédito tales como letras de cambio, pagarés u otros similares que la ARRENDANTE, le solicite para representar las rentas adeudadas, en el entendido de que cada título de crédito deberá coincidir exactamente con las cuotas pactadas en este instrumento. Por cada renta representada por un título de crédito, la ARRENDANTE, extenderá a la arrendataria una copia, de tal manera que ésta tenga una constancia de que no se está duplicando el monto de lo adeudado. La ARRENDANTE, podrá utilizar tales títulos a discreción, como fuente alterna de financiamiento. Queda establecido que ni la aceptación de tales letras ni su descuento, significa por sí, el pago de las rentas aquí convenidas con la arrendataria, por lo que en la medida que la arrendataria vaya cumpliendo con el pago de las cuotas, en dicha medida se le devolverán las letras aceptadas o cualquier título de crédito que haya suscrito, extendiéndosele el recibo correspondiente. **SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS DE LA ARRENDANTE.** Desde ya la ARRENDANTE, queda expresamente autorizada para ceder, gravar o negociar en cualquier forma los derechos que le confiere este contrato, llenando las formalidades legales el cesionario se compromete a aceptar y cumplir los términos de este contrato. **SEPTIMA: CARGOS POR MORA.** Sobre el valor de las rentas no canceladas puntualmente en el tiempo, lugar y forma, la arrendataria pagará a la ARRENDANTE, el interés moratorio del SEIS por ciento anual, calculados a partir de la fecha de la mora. En caso de mora o retraso en el pago de las cuotas, si la arrendataria efectuare abonos, o pagos a cuenta, la arrendataria autoriza a la ARRENDANTE, para imputarlos o acreditarlos primeramente a intereses, asimismo, autoriza a la arrendante para aplicarlos a cualquier otra obligación que tuviere con ella. **OCTAVA. EFECTOS PROCESALES.** La arrendataria acepta como buenas, líquidas y exigibles y de plazo vencido las cuentas que, con respecto a este negocio, le presente la ARRENDANTE, y consten en sus registros contables y como título ejecutivo perfecto e indiscutible el presente documento. **NOVENA: DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Ambas partes contratantes, para los efectos del presente contrato señalan esta ciudad como su domicilio especial, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten; la arrendataria señala para recibir notificaciones la dirección relacionada en el literal f) de la cláusula cuarta de este instrumento, obligándose a comunicar por escrito a la ARRENDANTE, cualquier cambio que de ella hiciere, así como el del lugar en donde se encuentren el (los) bien (es), en su caso, con un mes de anticipación, en el entendido que, a falta de tal aviso, se tendrán como



válidas y legalmente hechas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se le hagan en el lugar indicado. La arrendataria se somete al juicio que se promoviere en su contra por incumplimiento del presente contrato, será depositario del (los) bien (es) (de los bienes) que se embargue (n), la persona que la ARRENDANTE, designe; exonera a la ARRENDANTE de la obligación de rendir fianza, para el ejercicio de sus derechos procesales. **DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO. La ARRENDANTE**, podrá dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes casos: a) Por incumplimiento de la arrendataria de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato; b) por no mantener vigente la póliza del seguro relacionada al contrato de arrendamiento; c) por falta de pago de la arrendataria de dos mensualidades de la renta pactada, en la fecha, forma y lugares convenidos; si algún cheque es rechazado se protestará inmediatamente y se hará el cargo a su cuenta de once dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos, mas el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la prestación de servicios correspondientes por el rechazo, y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos, mas el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la prestación de servicios por el protesto; d) o si no diere en la forma y tiempo convenidos los avisos a que se obligó en este instrumento, especialmente en cuanto al cambio de dirección donde se encuentre la sede de la arrendataria, y del lugar donde el (los) bien (es) pueda (n) ser encontrados, en su caso. El que la ARRENDANTE, dé por terminado el presente contrato, implicará que ella podrá: a) Recoger el (los) bien (es) por cuenta de la arrendataria, y ésta queda en la obligación de devolver el (los) bien (es) objeto (s) del presente contrato, y sin perjuicio de la ejecución; y, b) exigir el cumplimiento total del pago de las rentas aún por cumplirse, y las que sean exigibles conforme lo pactado en este instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS.** Son de cuenta de la arrendataria los gastos que cause este contrato, los de su inscripción y cancelación en el registro respectivo, y los de cobranza, sean judiciales o extrajudiciales. **DECIMA SEGUNDA.** Cualquiera de las partes pueden terminar este contrato inmediatamente debido al incumplimiento de la otra parte, si la parte que incumpla no sana dicho incumplimiento dentro de cinco días después de recibir notificaciones escrita de la otra parte. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los * días del mes de * del año dos mil tres.

Si se ha pedido codeudor (es) existiría una cláusula en la que se incluyen.

A Partir de acá vendría la autentica del documento.



Anexo No. 4

Nombre: **LEY DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Materia: **Leyes Financieras**

Categoría: **Leyes Financieras**

Origen: **ORGANO LEGISLATIVO**

Estado: **VIGENTE**

Naturaleza : **Decreto Legislativo**

Nº: **884**

Fecha: **20/06/2002**

D. Oficial: **126**

Tomo: **356**

Publicación DO: **09/07/2002**

Reformas:

Comentarios: **La presente normativa regula la protección al derecho de propiedad que ejerzan los arrendadores como inversionistas en los bienes arrendados, función que se cumple en virtud de la explotación económica que éstas otorgan a los usuarios del sistema. Contribuyendo así con el desarrollo en la economía nacional, con un sistema de financiamiento de bienes que fomente la inversión y sea accesible a las empresas y personas que los soliciten.**

Contenido:

Decreto No. 884

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad con el Artículo 101 de la Constitución, corresponde al Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción y la productividad y, además, fomentar los diversos sectores de la producción y defender el interés de los consumidores;

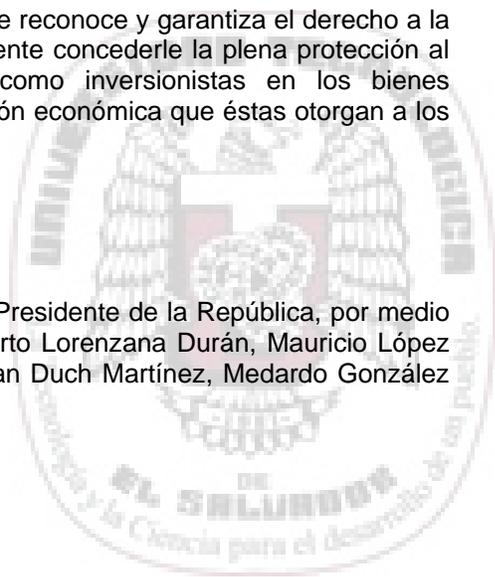
II. Que el desarrollo en la economía nacional, requiere un sistema de financiamiento de bienes que fomente la inversión y sea accesible a las empresas y personas naturales salvadoreñas que lo soliciten y en especial a las medianas y pequeñas empresas;

III. Que el sistema de arrendamiento financiero constituye, a nivel mundial, un eficiente mecanismo para favorecer la inversión en bienes;

IV. Que de conformidad al Artículo 103 de la Constitución, se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social, por lo que es conveniente concederle la plena protección al derecho de propiedad que ejerzan los arrendadores como inversionistas en los bienes arrendados, función que se cumple en virtud de la explotación económica que éstas otorgan a los usuarios del sistema.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Economía y los Diputados: Francisco Roberto Lorenzana Durán, Mauricio López Parker, Noé Orlando González, Manuel Enrique Durán, Juan Duch Martínez, Medardo González



Trejo, Jorge Alberto Villacorta Muñoz, Norman Noel Quijano González, Juan Miguel Bolaños, Carmen Elena Calderón de Escalón, Walter René Araujo Morales, Carlos Antonio Borja Letona, Renato Antonio Pérez, Roberto José D'Aubuisson Munguía, Julio Antonio Gamero Quintanilla, Gerardo Antonio Suvillaga García, Elmer Charlaix, Guillermo A. Gallegos Navarrete, Mario Alberto Tenorio, Vicente Menjívar, José Mauricio Quinteros Cubías, Osmín López Escalante, Nelson Funes, Héctor Nazario Salaverría Mathies, Carlos Mauricio Arias, Jesús Grande, Douglas Alejandro Alas García, William Rizzieri Pichinte, Mariela Peña Pinto, Ernesto Angulo, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Carlos Armando Reyes Ramos, Rafael Edgardo Arévalo Pérez, Salvador Sánchez Cerén, Ileana Argentina Rogel de Rivera, Blanca Flor América Bonilla, Vilma Celina García de Monterrosa, Walter Eduardo Durán Martínez, Zoila Quijada, Marta Lilian Coto Vda. De Cuéllar, Elvia Violeta Menjívar Escalante, Nelson Napoleón García Rodríguez, José Ebanán Quintanilla Gómez, José María Portillo, René Oswaldo Martínez, Irma Segunda Amaya Echeverría, Miguel Angel Navarrete Navarrete, Marta Calles de Penado, Carlos Alfredo Castaneda Magaña, Juan Angel Alvarado Alvarez, David Rodríguez Rivera, Manuel Oscar Aparicio Flores, José Manuel Melgar Henríquez, Humberto Centeno Najarro, Manuel Quintanilla y Silvia Cartagena.

DECRETA, la siguiente

LEY DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES FUNDAMENTALES CAPITULO PRIMERO OBJETO Y ALCANCE DE LA LEY

Aplicación

Art. 1.- La presente Ley se aplicará a los contratos de arrendamiento financiero y a los sujetos que los celebren.

En el texto de esta Ley, el arrendador financiero se denominará "el arrendador" y el arrendatario financiero se denominará "el arrendatario".

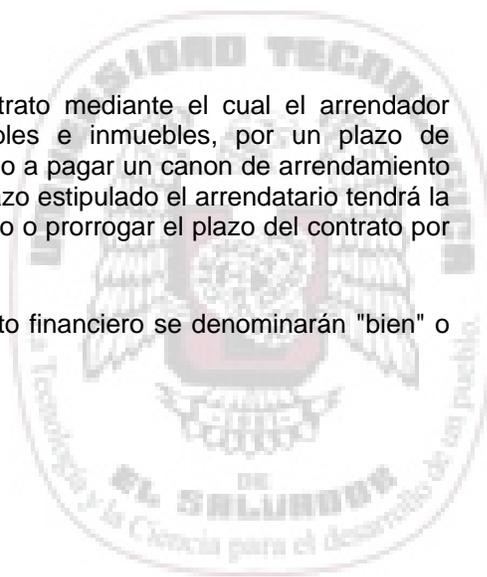
No se sujetarán a la presente Ley las operaciones de arrendamiento civil.

CAPITULO SEGUNDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y SUS PARTES

Características

Art. 2.- se entiende por arrendamiento financiero, el contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes, muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose este último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador. Al final del plazo estipulado el arrendatario tendrá la opción de comprar el bien a un precio predefinido, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato por períodos ulteriores.

Para efectos de la presente Ley, el objeto del arrendamiento financiero se denominarán "bien" o "bienes".



En la operación de arrendamiento financiero, es el arrendatario quien elige al proveedor y quien selecciona el bien. Por lo tanto, el arrendador no es responsable por los efectos jurídicos favorables o desfavorables de la elección del bien y del proveedor, salvo en los casos en que el arrendador sea el proveedor.

De las partes

Art. 3.- En el contrato de arrendamiento financiero se constituyen las siguientes partes:
Proveedor: La persona natural o jurídica, salvadoreña o extranjera que transfiere al arrendador la propiedad del bien objeto del contrato. El proveedor puede ser una persona que se dedica habitual o profesionalmente a la venta de bienes, o una persona que ocasionalmente enajena un bien o el mismo arrendador.

Arrendador: La persona natural o jurídica que entrega bienes en arrendamiento financiero a uno o más arrendatarios.

Arrendatario: La persona natural o jurídica, nacional o extranjera que al celebrar contrato de arrendamiento financiero, obtiene derecho al uso, goce y explotación económica del bien, en los términos y condiciones contractuales respectivos.

Obligaciones del Proveedor

Art. 4.- Son obligaciones del Proveedor

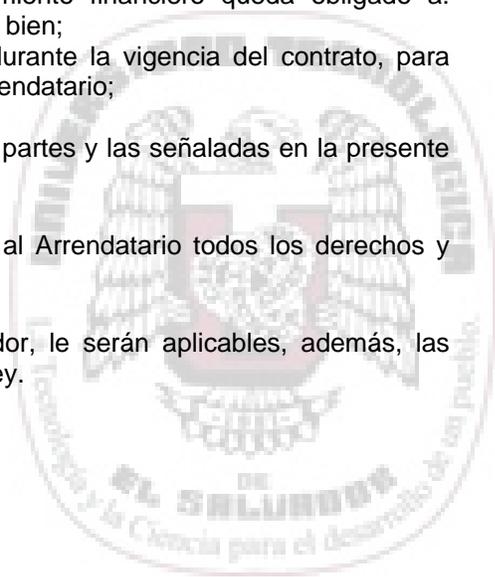
- a) Entregar el bien objeto en arrendamiento financiero al arrendatario cuando el arrendador lo autorice;
- b) Asegurar que los bienes por arrendar se encuentren libres de todo gravamen, en buen funcionamiento y sin vicios ocultos;
- c) Responder por los reclamos cubiertos por las garantías de los bienes en arrendamiento;
- d) Cumplir con las leyes de protección al consumidor; y
- e) Otras que se pacten entre las partes.

Obligaciones del Arrendador

Art. 5.- El Arrendador que celebre contrato de arrendamiento financiero queda obligado a:
a) Pagar al proveedor oportunamente el precio acordado del bien;
b) Mantener los bienes arrendados, libres de embargos durante la vigencia del contrato, para asegurar la tranquila tenencia, uso y goce del bien por el Arrendatario;
c) El saneamiento por evicción; y
d) Las demás obligaciones estipuladas libremente entre las partes y las señaladas en la presente Ley.

El Arrendador, previo acuerdo de las partes, podrá ceder al Arrendatario todos los derechos y acciones que en este sentido tenga contra el Proveedor.

En los casos en que el Arrendador sea también Proveedor, le serán aplicables, además, las obligaciones que estipula el Artículo cuarto de la presente Ley.



Obligaciones del Arrendatario

Art. 6.- El Arrendatario se obliga, durante la vigencia del contrato de arrendamiento financiero, a:

- a) Pagar las rentas o cánones en el plazo estipulado en el contrato;
- b) Asumir los riesgos y beneficios asociados con la naturaleza puramente física y económica del bien;
- c) Responder, civil y penalmente, por el uso del bien arrendado.
- d) Respetar el derecho de propiedad de los bienes y hacerlo valer frente a terceros. Por lo tanto, en los eventos de quiebra, concurso de acreedores, o reestructuración forzosa de obligaciones, los bienes en arrendamiento financiero que explote el Arrendatario, no formarán parte de su masa de bienes y estarán excluidos de la misma para los efectos de Ley; y
- e) Las demás obligaciones estipuladas libremente entre las partes y las señaladas en la presente ley.

Formalización del contrato

Art. 7.- El contrato de arrendamiento financiero deberá constar por escrito, ya sea en escritura pública o en documento privado autenticado. Para que dicho contrato sea oponible ante terceros, deberá inscribirse en el Registro de Comercio, siendo los costos y derechos que cause dicho registro, por cuenta del Arrendatario, salvo pacto expreso en contrario. La tasa o derecho de inscripción será de veintitrés centavos de dólar por millar hasta un límite máximo de dos mil trescientos dólares.

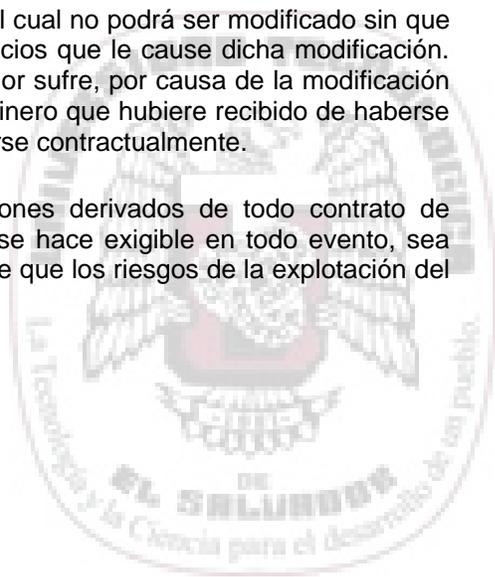
Prohibiciones

Art. 8.- Los Arrendatarios no podrán transferir ni transmitir los bienes amparados al contrato de arrendamiento financiero, ni perfeccionar garantías reales sobre ellos por obligaciones contraídas, ni incluirlos dentro de la masa de bienes en eventos de insolvencia, quiebra, disolución, liquidación o proceso de reorganización de obligaciones. El Arrendador podrá obtener la indemnización de los perjuicios que le causen dichos actos o acciones de terceros, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Rentas y plazos contractuales

Art. 9.- El plazo contractual es un derecho del Arrendador, el cual no podrá ser modificado sin que medie su aceptación y la compensación plena de los perjuicios que le cause dicha modificación. Para todos los efectos legales, se presume que el Arrendador sufre, por causa de la modificación del plazo contractual, perjuicios por valor de las sumas de dinero que hubiere recibido de haberse mantenido en vigencia el contrato, los cuales podrán estimarse contractualmente.

La obligación del Arrendatario a pagar las rentas o cánones derivados de todo contrato de arrendamiento financiero, es incondicional y, por lo tanto, se hace exigible en todo evento, sea que el Arrendatario esté o no explotando el bien, en razón de que los riesgos de la explotación del bien corren íntegra y exclusivamente por cuenta de éste.



Lo anterior no se aplicará cuando las causas de la no utilización o explotación del bien arrendado sean imputables al Arrendador.

Seguros

Art. 10.- Las partes podrán acordar los riesgos asegurables, conforme a la naturaleza de los bienes. Todos los riesgos asegurados y no asegurados corren por cuenta del Arrendatario.

El beneficiario de la póliza de seguro será el Arrendador, y el Arrendatario será responsable por cualquier deducible o monto que la liquidación no cubra. Cualquier excedente que resultare de una liquidación, después de cubrir todos los costos y gastos del Arrendador así como de las obligaciones del contrato, se reintegrará al Arrendatario.

Tributaciones

Art. 11.- Todos los tributos, impuestos, tasas, multas, sanciones, infracciones o penalizaciones que graven la tenencia, posesión, explotación o circulación de los bienes dados en arrendamiento serán cubiertos por el Arrendatario.

TITULO SEGUNDO OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CAPITULO UNICO OPERACIONES

Operaciones adicionales

Art. 12.- Los Arrendadores podrán realizar, adicionalmente, operaciones de venta y retroarriendo, las que no se considerarán como operaciones de arrendamiento financiero y se regirán por lo establecido en la legislación tributaria.

Principios y normas contables

Art. 13.- Para efectos contables las operaciones de arrendamiento financiero en El Salvador deberán tomar en cuenta las disposiciones establecidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

TITULO TERCERO DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

Deducciones del Impuesto sobre la Renta

Art. 14.- Para los Arrendatarios, a efecto del Impuesto sobre la Renta, será deducible de la renta obtenida, el valor de los cánones, cuotas o rentas causadas a su cargo en virtud de contratos de arrendamiento vigentes, sobre bienes destinados directamente a la producción de ingresos gravados con el referido impuesto.



Si los ingresos que se obtienen con la utilización del bien arrendado, son en parte gravados y en parte exentos, sólo será deducible la porción que corresponda a los ingresos gravados.

Depreciaciones

Art. 15.- Para el Arrendador es deducible de la renta obtenida, la depreciación de los bienes de su propiedad, aprovechados por éstas para la generación de las rentas gravadas.

Cuando se trate de edificaciones, la depreciación del bien deberá efectuarse, por parte del Arrendador, en el período de duración del contrato de arrendamiento financiero inmobiliario, el cual para tales efecto no podrá ser menor de siete años. Si la duración del contrato fuere menor a siete años, se aplicará lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Impuestos sobre la Renta.

Una vez ejercida la opción de compra del bien inmueble, el adquirente tendrá derecho a la deducción establecida en el Artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por la última cuota o canon convenido al ejercer la opción de compra.

En el caso de bienes muebles, el Arrendatario, al adquirir la propiedad de tales bienes, tendrá derecho a la deducción del valor sujeto a depreciación en los términos establecidos en el Artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Arrendamiento Internacional

Art. 16.- Los sujetos que efectúen operaciones de arrendamiento internacional se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Tributario y en las leyes tributarias respectivas. Los actos que tales entidades realicen estarán sujetos a las regulaciones que dichos cuerpos de ley establecen.

Arrendamiento Inmobiliario

Art. 17.- En las operaciones de arrendamiento inmobiliario, el Impuesto sobre Transferencia de bienes Raíces se causará únicamente al momento de la adquisición del bien por parte de la Arrendadora, constituyendo en todo caso la base imponible, el valor real o comercial del inmueble al momento de dicha adquisición.

Cuando el Arrendatario ejerza la opción de compra del bien inmueble no se causará Impuesto sobre la Transferencia de bienes Raíces.

En las subsecuentes transferencias que ocurran, una vez adquirido el inmueble por parte del Arrendatario, se causará el Impuesto sobre la Transferencia de bienes Raíces por cada transferencia que se realice.

TITULO CUARTO DISPOSICIONES ESPECIALES

Fuerza Ejecutiva

Art. 18.- En caso de incumplimiento por parte del Arrendatario, los contratos de arrendamiento



financiero tendrán fuerza ejecutiva y se tramitarán por el procedimiento ejecutivo establecido en la Ley de Procedimientos Mercantiles.

Con la presentación de la demanda, el Arrendador deberá adjuntar a la misma, una certificación emitida por el Contador de la empresa en la que conste el saldo deudor del Arrendatario.

El Arrendador podrá solicitar la práctica del secuestro del equipo arrendado como medida cautelar, la cual deberá ser decretada dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de dicha solicitud.

En caso que el Arrendador opte por disponer del bien secuestrado, deberá rendir una fianza equivalente al valor del bien contratado, la que será devuelta oportunamente.

Inembargabilidad

Art. 19.- Cualquier controversia sobre la pretensión de incorporar a la masa de la quiebra o de la liquidación de un Arrendatario, bienes en arrendamiento, deberá resolverse reconociendo el derecho exclusivo de propiedad del Arrendador y negando toda pretensión a incorporar tales bienes dentro de la masa de la quiebra o liquidación del Arrendatario. Por su parte, el Arrendador en caso de quiebra no podrá incorporar en su masa de bienes aquellos otorgados en arrendamiento.

TITULO QUINTO APLICACIÓN SUPLETORIA

Aplicación Supletoria

Art. 20.- En todo lo no previsto en la presente ley se aplicarán las normas mercantiles, civiles, tributarias, registrales, catastrales, de protección al consumidor, y del medio ambiente en lo que no se opongan a la presente Ley.

TITULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES

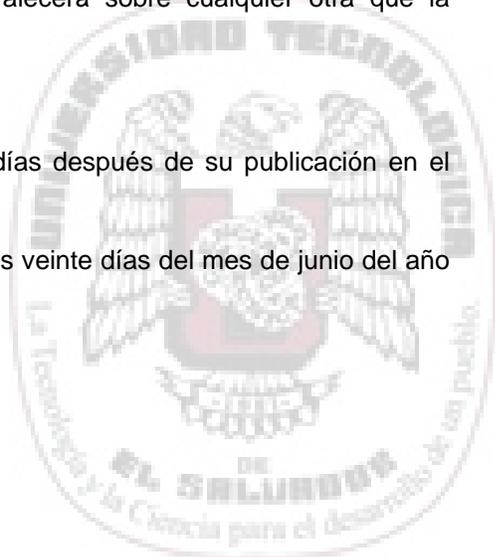
Aplicación Preferente

Art. 21. La presente Ley, por su carácter especial, prevalecerá sobre cualquier otra que la contraríe.

Vigencia

Art. 22. El presente Decreto entrará en vigencia sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.



**CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE**

**WALTER RENE ARAUJO MORALES,
PRIMER VICEPRESIDENTE.**

**JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

**RENE NAPOLEON AGUILUZ CARRANZA,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON.
PRIMERA SECRETARIA.**

**JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA.
SEGUNDO SECRETARIO.**

**ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA.
TERCER SECRETARIO.**

**WILLIAM RIZZIERY PICHINTE.
CUARTO SECRETARIO.**

**RUBEN ORELLANA MENDOZA.
QUINTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dos.

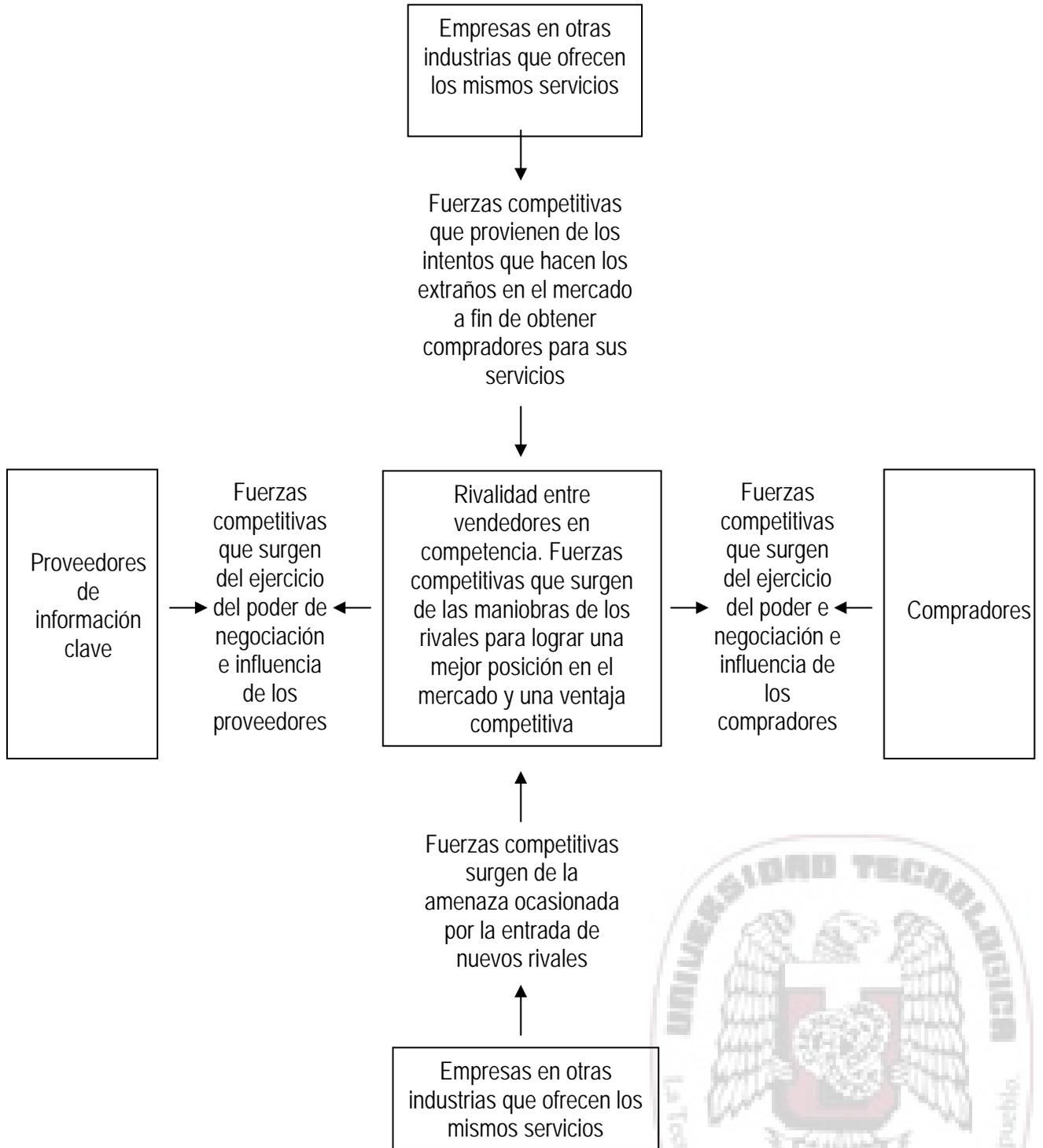
**PUBLIQUESE.
CARLOS QUINTANILA SCHMIDT.
Presidente de la República en Funciones.**

**MIGUEL LACAYO.
Ministro de Economía.**



Anexo No. 5

MODELO DE COMPETENCIA DE LAS CINCO FUERZAS



Anexo No. 6



Anexo No. 7

Listado de Talleres afiliados a APTSA Considerados como Medianos

No.	Nombre del Taller	Nombre del Asociado a APTSA
1	Taller Reyes	ADONAY REYES RODRIGUEZ
2	Taller Aguilar	EDGARDO JOSE AGUILAR
3	Taller Eduardo	EDUARDO BALMORE MENJIVAR
4	Taller Henríquez	ELIGIO HENRIQUEZ MONTERROSA
5	Automotriz Emilia	EMILIO VILLALTA
6	Eméstica Hermanos	ISRAEL EMESTICA FLORES
7	Taller Vigil	GILBERTO VIGIL VASQUEZ
8	Taller Alberto	JOSE ALBERTO BONILLA
9	Taller José	JOSE CIPRIANO FLAMENCO
10	Taller Martínez	JOSE MARIA MARTINEZ
11	Clutch Cars	JUAN PABLO HERNANDEZ
12	Taller Barrios	JUAN RAFAEL BARRIOS
13	Taller Méndez	LUIS ALONSO MENDEZ ALVAREZ
14	Taller Molina	MAGLIO MOLINA PINTO
15	Taller Ramírez	MARCO ANTONIO RAMIREZ
16	Taller Hurtado	MARIO LUIS HURTADO
17	Taller Medina	MAURICIO MEDINA
18	Industrial Oscar	OSCAR DELGADO
19	Taller Molina	OSCAR OVIDIO MOLINA
20	Automotriz V-Mar	VICTOR MANUEL ALFARO
21	Taller Rodríguez	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MEJIA





Anexo No. 8

Universidad Tecnológica de El Salvador

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL PROPIETARIO DEL TALLER

OBJETIVO

Recopilar información para conocer la situación actual de los talleres de servicio automotriz que permitan detectar las necesidades existentes.

PREGUNTAS

Edad

- a) 35 a 45 años
- b) 46 a 55 años
- c) Más de 55 años

1. ¿Cuánto tiempo tiene de funcionar su taller?

- a) Menos de 1 año
- b) De 1 a 3 años
- c) De 3 a 5 años
- d) Más de 5 años

2. ¿Qué tipo de servicios ofrece el taller?

- a) Mecánica General
- b) Enderezado y Pintura
- c) Otros _____

3. ¿Qué tipo de equipo posee el taller?

- a) Herramientas de uso manual
- b) Equipo tecnológico
- c) Otros _____

4. ¿Cuántas personas laboran en su taller?

- a) De 1 a 3 personas
- b) De 3 a 5 personas
- c) Más de 5 personas

5. ¿Existe personal especializado en cada área del taller?

Si No



6. ¿Considera usted que el taller brinda un servicio ágil?

Si

No

¿Por qué? _____

7. ¿Considera usted que el taller brinda un servicio de calidad?

Si

No

¿Por qué? _____

8. ¿Cuál es el promedio de vehículos reparados en el mes?

a) de 1 a 5

b) de 6 a 10

c) de 11 a 15

d) de 16 a 20

e) más de 20

9. ¿Cuánto tiempo, en promedio, se tardan para hacer una reparación mayor? (reparación mayor: motor, caja de velocidades, clutch)

a) Menos de 1 día

b) 1 día

c) 2 días

d) más de 2 días

10. ¿Cuál es el tiempo promedio para una reparación menor? (reparación menor: cualquier otro diferente al mayor)

a) 1 a 2 horas

b) 3 a 4 horas

c) 5 a 6 horas

d) más de 6 horas

11. ¿Cómo se podrían disminuir esos tiempos?

12. ¿Cuál es el promedio de reclamos en el mes?

a) Cero

b) de 1 a 5

c) de 6 a 10

d) Más de 10



13. ¿Cuáles son las principales causas de reclamo?

- a) Carrocería Sucia
- b) Repuestos de Mala Calidad
- c) Repuestos Equivocados
- d) Otros

14. ¿Cómo se pueden eliminar los reclamos?

15. ¿Si tuviera los recursos económicos, qué equipo adquiriría para mejorar o ampliar el servicio que brinda el taller?

Nombre del Equipo

Costo Estimado

16. De acuerdo a su criterio ¿considera usted que el taller es rentable?

Si

No

17. De acuerdo a su criterio ¿considera usted que su taller es competitivo en el mercado?

Si

No

¿Por Qué? _____

18. ¿Está usted dispuesto a utilizar alguna herramienta financiera para mejorar la competitividad del taller?

Si

No

¿Por qué? _____

19. ¿Ha escuchado sobre el arrendamiento financiero (leasing)?

Si

No

20. ¿Sabe cómo funciona el arrendamiento financiero o (leasing)?

Si

No

En caso de respuesta negativa, se le explicará.

21. ¿Considera usted que el arrendamiento financiero o (leasing) podría beneficiarlo?

Si

No

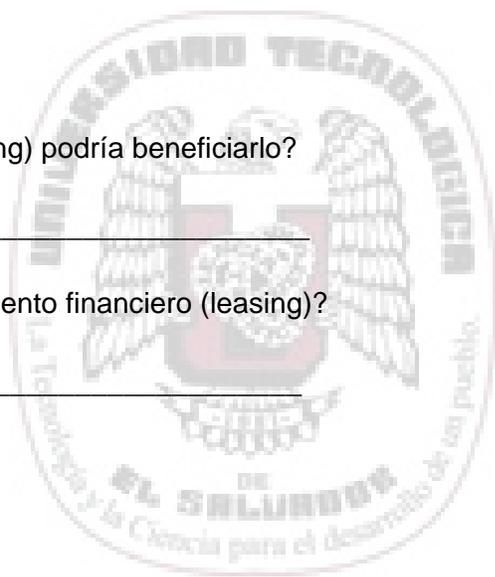
¿Cómo? _____

22. ¿Estaría dispuesto a implementar un modelo de arrendamiento financiero (leasing)?

Si

No

¿Por qué? _____





Universidad Tecnológica de El Salvador

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CUESTIONARIO PARA RESPONSABLES DEL AREA DE MECÁNICA GENERAL

OBJETIVO

Recopilar información para conocer la situación actual de su área de trabajo, que permita detectar las necesidades existentes.

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente y responda cada pregunta.

Edad:

- a) 20 a 30 años
- b) 31 a 40 años
- c) 41 a 50 años
- d) Más de 50 años

1. ¿Cuántas personas están asignadas a su área?

- a) de 1 a 3
- b) de 3 a 5
- c) más de 5

2. Del personal asignado a su área

- a) ¿Cuántos no saben leer ni escribir?
- b) ¿Cuántos sólo saben leer y escribir?
- c) ¿Cuántos han cursado hasta 9º grado?
- d) ¿Cuántos han estudiado bachillerato?
- e) ¿Cuántos han estudiado algún técnico?

3. ¿Cuántos años de experiencia tiene el personal asignado a su área?

- a) Menos de 1 año
- b) De 1 a 3 años
- c) De 3 a 5 años
- d) Más de 5 años



4. ¿Cuál es el promedio de vehículos reparados en el mes?

- a) de 1 a 5
- b) de 6 a 10
- c) de 11 a 15
- d) de 16 a 20
- e) más de 20

5. ¿Cuánto tiempo, en promedio, se tardan para hacer una reparación mayor? (reparación mayor: motor, caja de velocidades, clutch)

- a) Menos de 1 día
- b) 1 día
- c) 2 días
- d) más de 2 días

6. ¿Cuál es el tiempo promedio para una reparación menor? (reparación menor: cualquier otro diferente al mayor)

- a) 1 a 2 horas
- b) 3 a 4 horas
- c) 5 a 6 horas
- d) más de 6 horas

7. ¿Cómo se podrían disminuir esos tiempos?

8. ¿Cuál es el promedio de reclamos en el mes?

- a) Cero
- b) de 1 a 5
- c) de 6 a 10
- d) Más de 10

9. ¿Cuáles son las principales causa de reclamo?

- a) Carrocería Sucia
- b) Repuestos de Mala Calidad
- c) Repuestos Equivocados
- d) Otros

10. ¿Cómo se pueden eliminar los reclamos?



11. Utilizando el equipo y herramientas que tiene el taller actualmente, ¿Podría diagnosticar la falla de un vehículo full injection?

Si ¿En cuánto tiempo? _____
No ¿Por qué? _____

12. ¿Si tuviera los recursos económicos, qué equipo adquiriría para mejorar o ampliar el servicio que brinda el taller?

<u>Nombre del Equipo</u>	<u>Costo Estimado</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____





Universidad Tecnológica de El Salvador

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES CUESTIONARIO PARA RESPONSABLES DEL AREA DE ENDEREZADO Y PINTURA

OBJETIVO

Recopilar información para conocer la situación actual de su área de trabajo, que permita detectar las necesidades existentes.

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente y responda cada pregunta.

Edad:

- a) 20 a 30 años
- b) 31 a 40 años
- c) 41 a 50 años
- d) Más de 50 años

1. ¿Cuántas personas están asignadas a su área?

- a) de 1 a 3
- b) de 3 a 5
- c) más de 5

2. Del personal asignado a su área

- a) ¿Cuántos no saben leer ni escribir?
- b) ¿Cuántos sólo saben leer y escribir?
- c) ¿Cuántos han cursado hasta 9º grado?
- d) ¿Cuántos han estudiado bachillerato?
- e) ¿Cuántos han estudiado algún técnico?

3. ¿Cuántos años de experiencia tiene el personal asignado a su área?

- a) Menos de 1 año
- b) De 1 a 3 años
- c) De 3 a 5 años
- d) Más de 5 años



4. ¿Cuál es el promedio de vehículos reparados en el mes?

- a) de 1 a 5
- b) de 6 a 10
- c) de 11 a 15
- d) de 16 a 20
- e) más de 20

5. Si se desea pintar por completo un vehículo tipo sedan, utilizando el equipo y herramientas que tiene el taller actualmente:

- a) ¿Qué tipo de pintura utilizaría? _____
- b) ¿En cuánto tiempo realizaría el trabajo? _____
- c) ¿Cuántas personas asignaría al trabajo? _____

6. ¿Cuánto gasta en promedio de mano de obra calificada al pintar el vehículo antes mencionado?

- a) Menos de ¢500
- b) De ¢500 a ¢750
- c) De ¢750 a ¢1,000
- d) Más de ¢1,000

7. ¿Cuánto gasta en promedio de materiales para pintar el vehículo antes mencionado?

- a) Menos de ¢1,000
- b) De ¢1,000 a ¢2,000
- c) De ¢2,000 a ¢3,000
- d) Más de ¢3,000

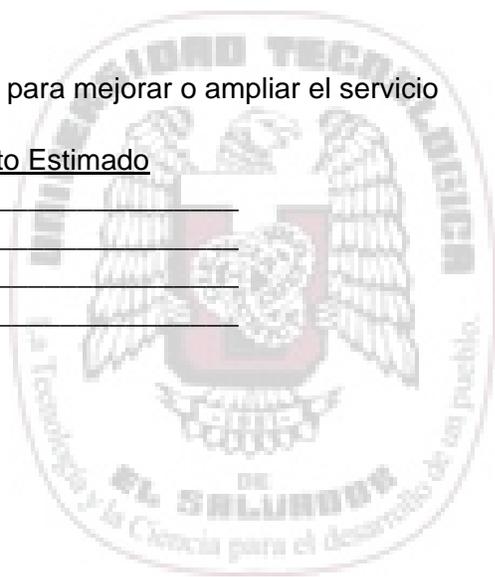
8. ¿Cuánto gasta en promedio por el uso del equipo necesario para pintar el vehículo antes mencionado?

- a) Menos de ¢500
- b) De ¢500 a ¢750
- c) De ¢750 a ¢1,000
- d) Más de ¢1,000

9. ¿Si tuviera los recursos económicos, qué equipo adquiriría para mejorar o ampliar el servicio que brinda el taller?

Nombre del Equipo

Costo Estimado





Universidad Tecnológica de El Salvador

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES CUESTIONARIO PARA RESPONSABLES DEL AREA DE FINANZAS

OBJETIVO

Recopilar información para conocer la situación actual de su área de trabajo, que permita detectar las necesidades existentes.

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente y responda cada pregunta.

Edad:

- a) 20 a 30 años
- b) 31 a 40 años
- c) 41 a 50 años
- d) Más de 50 años

1. ¿Cuál es el promedio mensual de ingresos? _____

2. ¿Cuál es el promedio mensual de gastos? _____

3. ¿Cuál es el monto aproximado del capital de la empresa? _____

4. ¿Considera que la empresa tiene la capacidad para adquirir obligaciones financieras que le permitan tecnificarse?

Si No

¿Por Qué? _____

5. ¿Ha escuchado sobre el arrendamiento financiero (leasing)?

Si No

6. ¿Sabe cómo funciona el arrendamiento financiero (leasing)?

Si No

Si la respuesta es negativa se le explicará.



7. ¿Considera usted que el arrendamiento financiero (leasing) podría beneficiar de alguna manera al taller?

Si

¿Cómo? _____

No

¿Por qué? _____

8. ¿Apoyaría la implantación de un modelo de arrendamiento financiero (leasing)?

Si

No

¿Por qué? _____



Anexo No. 9

Herramienta de Diagnóstico Automotora de la Exploración del Explorador Snap-on

Ninguna otra herramienta de diagnóstico automotora de la exploración incluso viene cerca de poner esta mucha energía de diagnóstico en la palma de sus manos. Las exhibiciones snap-on de la herramienta de la exploración del explorador viven los datos y las descripciones completas del código del apuro para el GM, Ford, Chrysler, el jeep y muchas importaciones asiáticas. El software europeo opcional proporciona datos vivos y la descripción completa del código del apuro para el BMW, el benz de Mercedes y Volkswagen/Audi.

Con la línea completa snap-on de los cartuchos de Troubleshooter de la Rápido-Pista de la tecnología avanzada, la herramienta snap-on de la exploración del explorador tiene la flexibilidad para probar el motor, la transmisión, el cuerpo, la bolsa de aire, y sistemas del ABS. Todos los datos snap-on de la Rápido-Pista de la característica de los cartuchos de Troubleshooter del explorador exploran que las exhibiciones viven los datos junto con valores normales.



Aprenda

Más:

Aprenda más sobre [la herramienta de diagnóstico automotora de la exploración del explorador snap-on](#)

La imagen demostrada puede no ser producto real pero representa el producto o fijado cuál incluye el producto.

Características Snap-on Del Explorador MT2500:

- OBD-II genérico para los vehículos asiáticos, domésticos y europeos de la prueba de OBD-II.
- Flexibilidad para probar sistemas del motor, de la transmisión, del ABS, de la bolsa de aire, y del cuerpo.
- Prueba rápida y fácil con la voluta y la operación selecta.



- Interfaz Del Encajar a presión-Acoplamiento; Le da la capacidad de upload muestras de la secuencia de datos a la línea caliente del ADS para el análisis experto vía software opcional del Encajar a presión-Acoplamiento
- Compatible con la biblioteca completa del explorador snap-on primaria y de los cartuchos snap-on de Troubleshooter del explorador de la especialidad.
- La exhibición retroiluminada grande demuestra claramente, las direcciones simples y el un montón de datos exhibidos organizó la manera que usted la desea, con capacidad de la salida de la impresora y del terminal.
- Obd-ii Compatible.

Cartuchos Snap-on De Troubleshooter De la Rápido-Pista

La herramienta snap-on de la exploración del explorador es la única herramienta hand-held de la exploración de la industria que le da la información VIN-especifica de la localización de averías basada en experiencia real del técnico. El equipo del desarrollo de Troubleshooter de la Rápido-Pista consiste en centenares de los técnicos principales fábrica-entrenados, ASE-certificados que trabajan en los vehículos cada día. ¡Junto con snap-on, desarrollan la ayuda de diagnóstico disponible en una herramienta hand-held de la exploración, otra exclusiva snap-on de la patrón-falta más comprensiva!

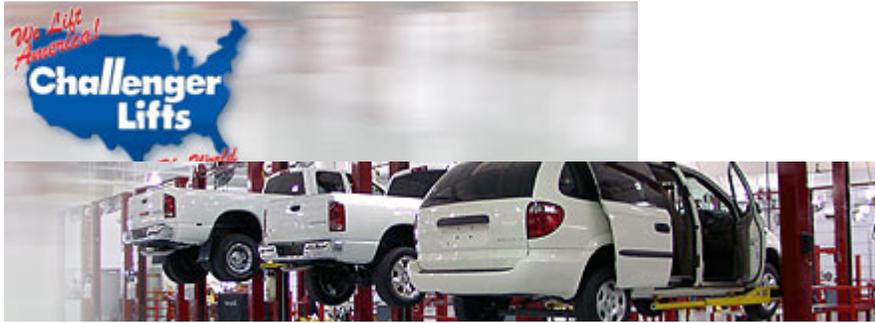
Cliente Testimonial

"El Explorador Que Compré En '89 Sigue siendo Hoy Actualizado!"

"he estado utilizando el explorador snap-on en los coches domésticos desde '89. y cuando lanzaron los cartuchos asiáticos, comencé a trabajar en las importaciones también. Algunos de los años trannys electrónicos más adelante comenzaron a demostrar para arriba, y snap-on apoyada me con su transmisión Troubleshooters. ¡Hoy, los gracias a mi explorador, puedo incluso trabajar en sistemas del ABS! Se parece como las capacidades del explorador crecen, hace tan mi negocio. Y tengo gusto de sus descuentos grandes en actualizaciones también. Los cartuchos primarios me ayudaron a aprender alrededor onboard las computadoras, y los cartuchos de Troubleshooter me han ayudado a fijar millares de coches."



Anexo No. 10



Heavy-Duty 2-Post Lifts

Todas las elevaciones resistentes de los 2-Postes son elevación simétrica y cable igualado. Las características exclusivas incluyen la barra de arriba rellena del atajo, adaptadores ajustables resistentes del carro del cojín de goma, apenas para nombrar algunos.



Modela disponible en:

- 12.000 libras que levantan la capacidad - altura total de 13' el 8" (12000)
- 12.000 libras que levantan la capacidad - altura total de 14' el 8" (12001)
- 12.000 libras que levantan la capacidad - altura total de 15' el 8" (12002)
- 15.000 libras que levantan la capacidad - altura total de 14' el 6" (15000)
- 15.000 libras que levantan la capacidad - altura total de 16' el 6" (15002)

[12000/15000 Folleto Resistente De la Especificación De la Elevación De los 2-Postes](#)

[Lector Del Acróbata Del Adobe De la Transferencia directa Para Libre](#)



Medium-Duty 4-Post Lifts

Todas las elevaciones de los 4-Postes del Medio-Deber utilizar un sistema de impulsión de mechanical/electrical con una cadena resistente para levantar y la igualación. Las longitudes totales del cauce se pueden ampliar para incluir secciones adicionales las 3 (tres) 3', consultan la fábrica para los detalles.

Modelo disponible en:

- 18.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 19' el 6" - cauces del 22" (24018)
- 25.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 25' 1 el 5/8" - cauces del 24" (24025)
- 30.000 libras que levantan la capacidad - largura

total de 25' 1 el 5/8"- cauces del 24" (24030)

Las elevaciones de la alineación están también disponibles para todas las capacidades de elevación del medio-deber. Las características exclusivas incluyen los recortes ahuecados de la galga del radio que dan vuelta, plataformas de trabajo retractables encubiertas, encintados de la rueda en el interior de los cauces, placas posteriores incorporadas del resbalón estándares. Gatos opcionales y placas giratorias que resbalan también disponibles.

Modelo disponible en:

18.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 19' el 6"- cauces del 22" (2401ÁR)

25.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 25' 1 el 5/8"- cauces del 24" (2402ÁR)

30.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 25' 1 el 5/8"- cauces del 24" (24030AR)

[!\[\]\(b9f04b84184c56fb09e984e7e8217089_img.jpg\) Folleto Resistente De la Especificación De la Elevación De los 4-Postes De 24018 Series](#)

[!\[\]\(afcfc02f1c8d706c37f14e06e5cafd81_img.jpg\) Folleto Resistente De la Especificación De la Elevación De los 4-Postes De 24025/24030 Serie](#)

[Lector Del Acróbata Del Adobe De la Transferencia directa Para Libre](#)



Heavy-Duty 4-Post Lifts

Todas las elevaciones resistentes de los 4-Postes utilizan un sistema de impulsión de mechanical/electrical con una cadena resistente para levantar y la igualación. Los cilindros duales proveen del establo que levanta incluso las cargas desiguales. Las longitudes totales del cauce se pueden modificar para requisitos particulares en la época de la orden consultan la fábrica para los detalles.

Modelo disponible en:

40.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 33' el 7"- cauces del 32" (24040)

50.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 33' el 7"- cauces del 32" (24050)

60.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 33' el 7"- cauces del 32" (24060)

80.000 libras que levantan la capacidad - largura total de 33' el 7"- cauces del 32"



(24080)

Folleto Resistente De la Especificación De la Elevación De los 4-Postes De 24040/50/60/80 Serie



Heavy-Duty Mobile Lifts

Panel de control electrónico con capacidad del diagnóstico el encontrar de avería e indicador de cristal líquido que indica al operador el estado y la naturaleza de cualquieres elementos operacionales. El colgante desmontable con la operación del "hombre muerto" permite al usuario levantar o bajar el sistema completo de elevaciones. Principio mecánico de la elevación con el eje de acero. La tuerca de bronce de la carga del fósforo apoyada en un trapecoide independiente económicamente gemelo-empieza la tuerca de la seguridad del hilo de rosca y del acero.

Modela disponible en:

64.000 libras que levantan la capacidad - sistema de 4 (CML 64)

96,000 libras que levantan la capacidad - sistema de 6 (CML 94)

135.000 libras que levantan la capacidad - sistema de 4 (50015)

Folleto Móvil Resistente De la Especificación De la Elevación



Anexo No. 11



Cabinas de aplicación de Pintura Líquida

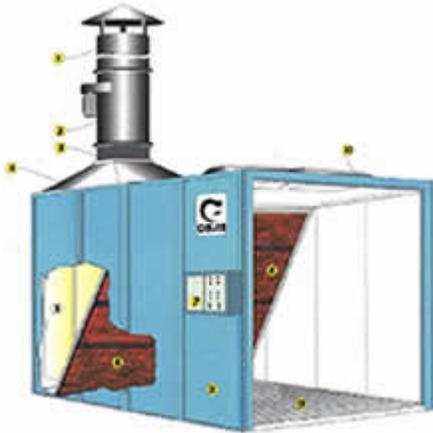
Tipo Seco

Nuestras cabinas tipo "CS" de aplicación de pintura líquida, con medio de filtración de overspray del tipo seco, presentan una excelente alternativa para cumplir con trabajos de producción a un costo de inversión más bajo, en relación al costo de las cabinas que utilizan un medio de filtración tipo húmedo.

Estas cabinas son fabricadas en acero galvanizado e incluyen un sistema de eliminación de overspray mediante un plenum de filtros de alta eficiencia.

El sistema de extracción de aire de nuestras cabinas de aplicación de pintura líquida, permite que las partículas de pintura que no se adhieran (overspray) a las piezas a procesar, serán arrastradas a través del plenum posterior de filtrado, el cual está formado por capas de filtrado diseñadas para captar en las zonas iniciales las partículas de pintura de mayor tamaño y en las zonas finales las partículas de pintura más finas, permitiendo la salida de aire limpio al medio ambiente.

Cabina de pintura estándar tipo **seco**.



Equipo estándar - Características

- ▲ Chimenea 3 metros rectos
- ▲ Extractor de aire
- ▲ Junta antivibratoria
- ▲ Campana de extracción
- ▲ Puerto para mantenimiento
- ▲ Plenum de filtrado
- ▲ Tablero de control nema 12
- ▲ Paneles modulares sellados y atornillados
- ▲ Piso de rejilla (opcional)
- ▲ Iluminación interior en techo (Aprox. 1000 luxes)



Opciones no ilustradas disponibles previa solicitud de cotización:

- ▲ Iluminación vertical lateral
- ▲ Sistema de filtración frontal y puertas laterales
- ▲ Tramos rectos y codos adicionales de ductería para chimenea
- ▲ Siluetas y soportería para paso de transportador
- ▲ Unidad de preparación de aire (UPA/CPA)
- ▲ Construcción en acero inoxidable
- ▲ Equipo de control Allen-Bradley
- ▲ Plataforma y puertos de muestreo para lectura de emisión de contaminantes al exterior de acuerdo a normas de Semarnat.

Cotizaciones en Línea

Haz tu cotización en línea fácil y rápido
con nuestro formulario

Tipo **Húmedo**

Nuestras cabinas tipo "CH" de aplicación de pintura líquida con medio de filtración tipo húmedo, le permitirán cumplir con los trabajos más severos de pintura, en donde la formación de overspray es abundante.

Estas cabinas son fabricadas en acero galvanizado e integran un sistema doble de captación de overspray, mediante una cortina frontal de agua y una cascada posterior. Estas cabinas son ideales para la aplicación convencional o electrostática de pintura.

El sistema de extracción de aire de nuestras cabinas de aplicación de pintura líquida, permite que las partículas de pintura que no se adhieran (overspray) a las piezas a procesar, serán arrastradas hacia la cortina de agua, después a la zona posterior de los eliminadores en cascada, el overspray así captado será entonces arrastrado hasta el tanque de retención de agua donde se acumulará y recolectará manualmente o en forma automática mediante una microseparadora centrífuga de lodos de pintura.

Cabina de pintura estándar tipo cortina de agua.





Equipo Estándar - Características

- ▲ Chimenea
- ▲ Extractor de aire
- ▲ Junta antivibratoria
- ▲ Campana de extracción
- ▲ Canaleta de distribución
- ▲ Eliminadores posteriores en cascada
- ▲ Tubería galvanizada Ced 40 para distribución de agua
- ▲ Manómetro
- ▲ Válvula de mariposa para ajuste fino de cortina de agua
- ▲ Registros para limpieza de tanque
- ▲ Tanque para agua.
- ▲ Motobomba industrial de hierro fundido.

Modelo Estándar	Medidas Interiores Libres (milímetros)			Potencia (hp) Extractor
	Frente	Altura	Fondo	
5-7-6	1520	2330	1820	5
6-7-6	1800	2330	1820	5
8-7-6	2430	2330	1820	7 ½
10-7-6	3040	2330	1820	7 ½
12-7-6	3600	2330	1820	10
15-7-6	4500	2330	1820	10
20-7-6	6090	2330	1820	15

Especificaciones sujetas a cambio sin previo aviso.



Anexo No. 12

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

TASAS DE INTERES, COMISIONES Y RECARGOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2003

TASAS PASIVAS														
Destinos	Banco Agrícola, S.A.	Banco Cuscatlán, S.A.	Banco Salvadoreño, S.A.	Banco de Comercio de El Salvador, S.A.	Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	Banco Americano, S.A.	Soctiabank El Salvador, S.A.	Banco Promérica, S.A.	Banco de Fomento	Banco Uno, S.A.	Banco Credomatic, S.A.	Citibank, N.A.	First Commercial Bank	Financiera Calpiá, S.A.
CUENTAS AHORRO CORRIENTE														
HASTA \$ 1,000.00	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	1.00%	0.25%	0.25%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.25%	HASTA 2.00%
Desde \$1,000.01 hasta \$5,000.00	HASTA 0.50%	HASTA 0.75%	HASTA 1.00%	HASTA 1.00%	HASTA 0.75%	1.00%	HASTA 0.50%	HASTA 1.00%	1.00%	0.50%	0.50%	0.50%	HASTA 0.50%	2.00%
Desde \$5,000.01 hasta \$10,000.00	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	0.75%	1.25%	0.75%	1.25%	1.25%	1.00%	0.50%	0.50%	0.75%	2.00%
Desde \$10,000.01 hasta \$20,000.00	1.00%	1.25%	1.25%	1.25%	1.00%	1.25%	HASTA 1.00%	1.25%	1.25%	1.50%	0.75%	0.50%	0.75%	2.00%
Desde \$20,000.01 hasta \$50,000.00	1.25%	1.25%	1.25%	1.25%	1.00%	HASTA 1.50%	1.00%	1.25%	1.50%	1.50%	1.25%	0.50%	0.75%	2.00%
Desde \$50,000.01 hasta \$100,000.00	HASTA 1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.25%	1.50%	1.25%	HASTA 1.50%	2.00%	1.50%	1.25%	0.75%	1.00%	2.00%
Arriba de \$100,000.01	HASTA 2.00%	HASTA 2.00%	HASTA 2.00%	HASTA 2.00%	1.75%	HASTA 2.00%	1.50%	HASTA 2.00%	2.00%	1.50%	HASTA 1.50%	HASTA 1.25%	1.00%	2.00%
AHORRO A PLAZO														
7 días	1.13%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.75%	---	---	2.00%	---	---	1.25%	---	---
14 días	1.25%	1.13%	1.25%	1.25%	1.13%	2.00%	---	---	2.00%	---	---	1.25%	---	---
21 días	1.38%	1.25%	1.50%	1.50%	1.25%	2.25%	---	---	2.25%	---	---	1.25%	---	---



DEPOSITOS A PLAZO FIJO															
30 días	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.50%	1.75%	2.00%	2.50%	2.25%	2.25%	2.00%	2.00%	2.50%	
60 días	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.65%	1.75%	2.00%	2.65%	2.25%	2.25%	2.00%	2.00%	2.50%	
90 días	2.13%	2.13%	2.13%	2.12%	2.00%	2.75%	1.88%	2.25%	2.75%	2.25%	2.50%	2.00%	2.00%	2.75%	
120 días	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%	2.88%	2.00%	2.25%	2.85%	2.50%	2.50%	2.00%	2.00%	2.75%	
150 días	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%	3.00%	2.00%	2.25%	3.00%	2.50%	2.75%	2.00%	2.00%	3.00%	
180 días	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	3.13%	2.25%	2.50%	3.10%	3.00%	2.75%	2.25%	2.25%	3.00%	
360 días	2.75%	2.75%	2.75%	2.75%	2.50%	3.25%	2.38%	2.75%	3.25%	3.25%	3.00%	2.25%	2.25%	3.25%	

TASAS ACTIVAS

PRESTAMOS	Banco Agrícola, S.A.	Banco Cuscatlán, S.A.	Banco Salvadoreño, S.A.	Banco de Comercio de El Salvador, S.A.	Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	Banco Americano, S.A.	Soctiabank El Salvador, S.A.	Banco Promérica, S.A.	Banco de Fomento	Banco Uno, S.A.	Banco Credomatic, S.A.	Citibank, N.A.	First Commercial Bank	Financiera Calpiá, S.A.
HASTA UN AÑO PLAZO														
a) Recursos Propios														
Productivos	HASTA 18.00%	HASTA 13.00%	HASTA 18.00%	---	HASTA 15.00%	---	HASTA 12.50%	HASTA 17.00%	HASTA 12.50%	---	HASTA 19.00%	HASTA 14.00%	HASTA 15.50%	---
Proyecto Vivienda (CONSTRUCCIÓN)	HASTA 17.00%	HASTA 12.00%	HASTA 17.00%	HASTA 18.00%	HASTA 20.00%	---	HASTA 11.50%	---	---	HASTA 18.00%	---	HASTA 14.00%	HASTA 15.50%	---
Consumo	HASTA 19.00%	HASTA 16.00%	HASTA 18.00%	HASTA 19.00%	HASTA 18.00%	---	HASTA 15.00%	HASTA 30.00%	---	HASTA 24.00%	HASTA 23.00%	HASTA 14.00%	HASTA 19.50%	---
Sobregiros	HASTA 20.00%	HASTA 22.00%	---	HASTA 25.00%	HASTA 20.00%	HASTA 24.00%	HASTA 22.00%	HASTA 26.00%	HASTA 29.00%	HASTA 24.00%	---	HASTA 18.50%	HASTA 19.00%	---
Préstamos Automáticos	HASTA 4% S/ TASA DE DEPOSITO	HASTA 4% S/ TASA DE DEPOSITO	TASA DE DEPOSITO +4%	HASTA 4% S/TASA DEPOSITO	HASTA TASA DEPOSITO + 4	6% S/TASA DE DEPOSITO	---	HASTA 4% S/ TASA DE DEPOSITO	HASTA 4% S/ TASA DEPOSITO	HASTA 4% S/TASA DEPOSITO	HASTA 4% S/TASA DEPOSITO	---	---	HASTA 27.00%
Micro y Pequeña Empresa	---	HASTA 15.00%	---	HASTA 20.00%	HASTA 15.00%	---	---	---	HASTA 12.00%	---	---	---	---	HASTA 36.00%



Refinanciamiento	---	HASTA 17.00%	HASTA 20.00 %	HASTA 16.00%	HASTA 20.00%	---	---	---	HASTA 12.00%	---	---	---	---	---
Rotativos	---	---	---	---	---	HASTA 22.00%	---	---	---	HASTA 22.00%	---	---	---	---
Decrecientes	---	---	---	---	---	HASTA 22.00%	---	---	---	HASTA 24.00%	---	---	---	---
b) Recursos Ajenos	HASTA 7% S/ COSTO DE RECURSOS	HASTA 7% S/ COSTO DE RECURSOS	TASA BMI O BCIE +7.00%	HASTA 6% S/COSTO DE RECURSOS	HASTA TASA BMI + 5	---	HASTA 5% S/COSTO DE RECURSOS	HASTA 5% S/ COSTO DE RECURSOS	HASTA 5% TASA BMI	HASTA 5% S/TASA BMI	HASTA 5% S/ COSTO DE RECURSOS	---	---	HASTA 42.00%
MAS DE UN AÑO PLAZO														
a) Recursos Propios						HASTA 24.00%								
Productivos	HASTA 18.00%	HASTA 12.00%	---	---	HASTA 18.00%	---	HASTA 11.75%	HASTA 17.00%	HASTA 12.50%	---	HASTA 20.00%	HASTA 14.00%	HASTA 15.50%	---
Proyecto Vivienda (CONSTRUCCIÓN)	HASTA 18.00%	HASTA 12.00%	HASTA 20.00%	HASTA 18.00%	HASTA 20.00%	---	HASTA 11.50%	HASTA 17.00%	---	HASTA 18.00%	---	HASTA 14.00%	HASTA 15.50%	---
Consumo	HASTA 20.00%	HASTA 16.00%	HASTA 18.00%	HASTA 24.00%	HASTA 20.00%	---	HASTA 15.00%	HASTA 30.00%	---	HASTA 24.00%	HASTA 23.00%	HASTA 14.00%	HASTA 19.50%	---
Micro y Pequeña Empresa	---	HASTA 15.00%	---	HASTA 22.50%	HASTA 16.00%	---	---	---	HASTA 12.00%	---	---	---	---	HASTA 36.00%
b) Recursos Ajenos	HASTA 7% S/ COSTO DE RECURSOS	HASTA 7% S/ COSTO DE RECURSOS	TASA BMI O BCIE +7.00%	HASTA 6% S/COSTO DE RECURSOS	HASTA TASA BMI + 5	---	HASTA 5% S/COSTO DE RECURSOS	---	HASTA 5% S/TASA BMI	HASTA 5% TASA BMI	HASTA 5% S/ COSTO DE RECURSOS	---	---	HASTA 36.00%
PROGRAMAS ESPECIALES	HASTA 34.00%	HASTA 14.00%	HASTA 39.00%	---	HASTA 15.00%	---	HASTA 20.00%	---	HASTA 19.50%	---	---	HASTA 14.00%	HASTA 15.50%	---



TARJETA DE CREDITO	HASTA 31.90%	---	HASTA 29.00%	HASTA 29.00%	---	---	HASTA 45.00%	HASTA 33.00%	---	HASTA 28.00%	HASTA 48.00%	---	---	---
INTERESES MORATORIOS														
Préstamos	5 PUNTOS SOBRE TASA DE CREDITO	HASTA 5% S/ VALOR MORA	5.00% ANUAL	5.00% ADICIONAL A LA TASA DE CREDITO	HASTA 5% ANUAL S/ VALOR EN MORA	HASTA 10% S/ TASA	HASTA 5.00% S/ CAPITAL EN MORA	5% SOBRE TASA DE CREDITO	5% ANUAL S/CAPITAL EN MORA	5.00%	3% S/ VALOR EN MORA	7.00%	5.00% S/ CAPITAL EN MORA	36% S/ VALOR EN MORA
Tarjetas de Crédito	12% ADICIONAL A LA TASA DE INTERES NORMAL	---	12.00% ANUAL	36.00%	---	---	HASTA 5.00% S/ CAPITAL EN MORA	60% ANUAL SOBRE CAPITAL EN MORA	---	60% S/ SALDO EN MORA	3% S/ VALOR EN MORA	---	---	---
T.R.: Tasa de Referencia														



BIBLIOGRAFÍA.

- Gittman, Lawrence J. Principios de Administración Financiera. 8ª. ed. Pearson Educación. México, D. F., 2000. Pág. 6-312.
- Stoner, James. A. F. Administración. 6ª. ed. Prentice Hall. México, D.F., 1996. Pág. 292.
- Diario Oficial No. 126. Ley de Arrendamiento Financiero. Decreto Legislativo No. 884, 9 de julio, El Salvador, San Salvador, 2002.
- Álvarez Paiz, José Manuel de Jesús. Tesis. Los Beneficios que Obtienen las Empresas Mercantiles en la Operación de Arrendamiento Financiero. Universidad de San Carlos, Guatemala, 1996. Pág. 1-205.
- Escobar Palacios, Jessica Milena. Tesis. Análisis de los Beneficios que el Arrendamiento Financiero a Plazo Forzoso (leasing) Brinda a las Empresas. Universidad Dr. José Matías Delgado, El Salvador, San Salvador, 2000. Pág. 1-145.
- Estrada, Ana Verónica y otros. Tesis. Calidad Total: Estrategia Clave para la Competitividad en las Empresas Salvadoreñas. Universidad



Centroamericana José Simeón Cañas. El Salvador, San Salvador, 2001.
Pág. 45.

- Asociación de Propietarios de Talleres de Servicios Automotrices. Revista. Directorio Automotriz, El Salvador, San Salvador, 2002. Pág. 1-30.
 - Asociación de Propietarios de Talleres de Servicios Automotrices. Folleto. Estatutos, 4 de abril, El Salvador, San Salvador, 1986. Pág. 1-10.
 - Flamenco de Guillén, Teresa de Jesús. Apuntes de Clase. Administración Financiera I, Universidad Tecnológica de El Salvador, San Salvador, 2001.
 - Asociación de Arrendadoras Salvadoreñas y Fundación para el Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresas. Seminario. Leasing: Una Ventaja Competitiva”, El Salvador, San Salvador, 2002.
1. • Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas. Seminario. Operaciones de Arrendamiento, Perspectiva Contable, Financiera, Legal y Fiscal. El Salvador, San Salvador, 2002.
- Paiz, Sergio. Seminario. Estadísticas, Tendencias y Desafíos. Guatemala Y El Salvador. Guatemala, 1996.



- Calidad en el Servicio ante Todo.

www.bcentral.com.mx/articulos/articulo1mayo.asp.

- Finanzas 2000.

www.finanzas2000eu.com.co.

- La Competitividad

www.monografias.com.

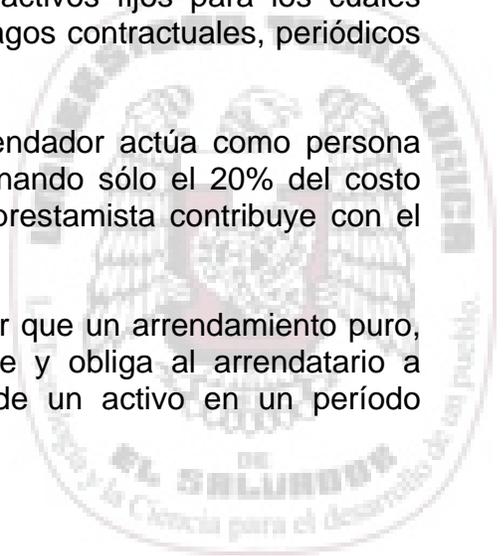
- Calidad en el Servicio

www.pyme.com..mx./articulos_pyme.

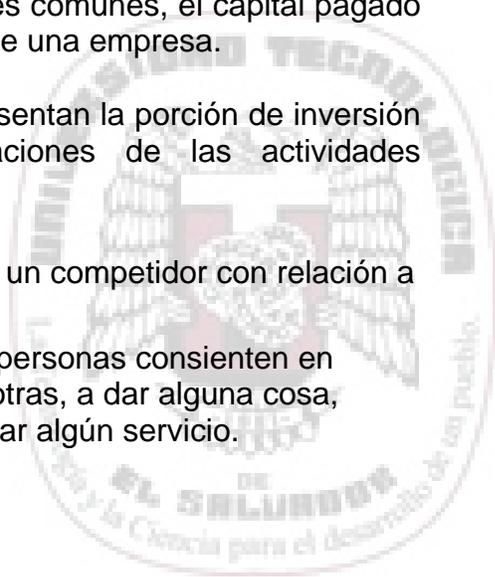


GLOSARIO

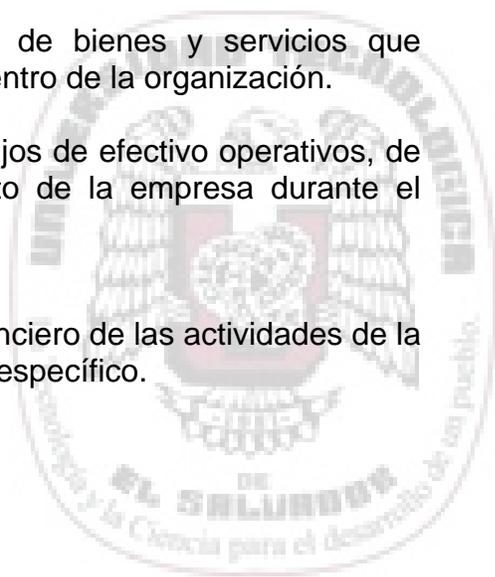
Amortización	Programas de los plazos de pagos sobre un préstamo necesarios para liquidarlos con el tiempo.
Amortización de Préstamos	Determinación de los pagos anuales requeridos para proporcionar al acreedor un rendimiento por el interés específico, así como reembolsar el principal dentro de un período de tiempo determinado.
Anualidad	Serie de flujos de efectivo anuales idénticos. Tales flujos pueden ser entradas de rendimientos percibidos sobre inversiones, o salidas de fondos invertidos con la finalidad de obtener futuros rendimientos.
Apalancamiento Financiero	Capacidad de los cargos financieros fijos como intereses y dividendos de acciones preferentes, para amplificar el efecto de cambios en utilidades antes de intereses e impuestos sobre las utilidades por acción. Cuantos más cargos financieros fijos deba cubrir una empresa, tanto mayor será su apalancamiento financiero.
Apalancamiento Operativo	El uso potencial de costos operativos fijos para magnificar los efectos de los cambios que ocurren en las ventas sobre las utilidades de la empresa antes de intereses e impuestos.
Arrendador	Propietario de los activos que están en un contrato de arrendamiento.
Arrendamiento	Proceso por el cual una empresa puede obtener el derecho de uso de ciertos activos fijos para los cuales debe realizar una serie de pagos contractuales, periódicos y deducibles de impuestos.
Arrendamiento Apalancado	Convenio por el cual el arrendador actúa como persona que aporta capital proporcionando sólo el 20% del costo del activo mientras que un prestamista contribuye con el saldo restante.
Arrendamiento Financiero	Arrendamiento a plazo mayor que un arrendamiento puro, el cual no puede cancelarse y obliga al arrendatario a realizar pagos por el uso de un activo en un período



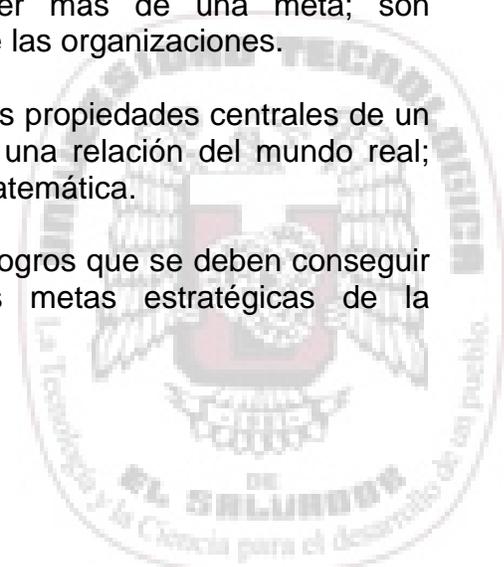
	<p>preestablecido; los pagos totales al término del arrendamiento son mayores que el costo inicial del activo arrendado pagado por el arrendador.</p>
Arrendamiento Operativo	<p>Acuerdo contractual cancelable a través del cual el arrendatario conviene en realizar pagos periódicos al arrendador, a menudo durante cinco años o menos por los servicios de un activo en general, los pagos totales en el plazo del arrendamiento son menores que el costo inicial del activo arrendado pagados por el arrendador.</p>
Arrendatario	<p>Receptor de los servicios de los activos con base en un contrato de arrendamiento.</p>
Balance General	<p>Breve informe que indica la posición financiera de la empresa en una fecha determinada.</p>
Burgueses	<p>Conjunto de personas que gozan de una posición económica acomodada</p>
Calidad	<p>La calidad en el centro de trabajo ha ido más allá de sólo crear un producto por arriba de la media a un buen precio; ahora se refiere a lograr productos y servicios cada vez mejores y a precios cada vez más competitivos. Esto significa hacer las cosas bien desde el principio, en lugar de cometer errores y corregirlos.</p>
Capital	<p>Fondos a largo plazo de la empresa; todas las partidas de la parte derecha del Balance General de la empresa, excepto los pasivos a corto plazo.</p>
Capital Contable	<p>Valor de libros de las acciones comunes, el capital pagado y las utilidades acumuladas de una empresa.</p>
Capital de Trabajo	<p>Activos circulantes que representan la porción de inversión disponible para las operaciones de las actividades empresariales.</p>
Competitividad	<p>La posición relativa que tiene un competidor con relación a otros competidores.</p>
Contrato	<p>Acto por el cual una o varias personas consienten en obligarse respecto de otra u otras, a dar alguna cosa, hacer o no hacer algo o prestar algún servicio.</p>



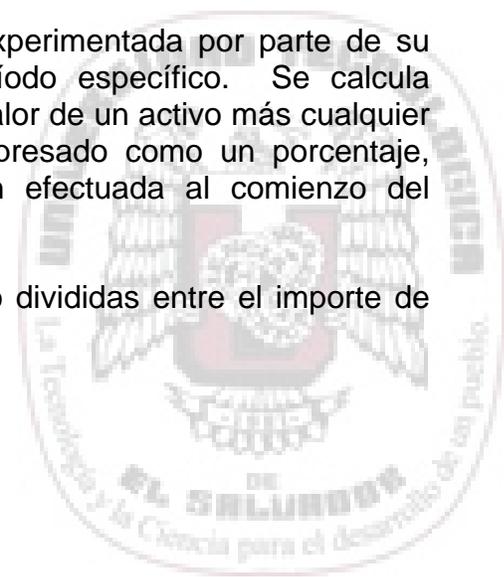
Costo	Valor cedido por una entidad para la obtención de bienes o servicios. Es el valor cedido fin de obtener una mercancía en la cantidad requerida y transportada al lugar deseado. Todos los gastos son costos, pero no todos los costos son gastos.
Costo de Capital	Tasa de rendimiento que debe percibir una empresa sobre su inversión proyectada, a fin de mantenerlos sin alteración el valor de mercado de sus acciones, así como a traer los fondos necesarios.
Costo de Oportunidad	Rendimiento disponible sobre la siguiente mejor alternativa de inversión
Corsario	Dícese de la embarcación armada en corzo y del que la manda, sinónimo: pirata
Decisión de Arrendar o Comprar	Opción que enfrentan las empresas que necesitan conseguir nuevos activos fijos: deben decidir entre arrendar los activos o comprarlos, mediante fondos prestamos o recursos líquidos disponibles.
Depreciación	Cargo anual hecho a las utilidades anuales para recuperar el costo de un activo. Es deducible para fines de impuesto.
Eficacia	La capacidad para reducir al mínimo los recursos usados para alcanzar los objetivos de la organización. "hacer las cosas bien".
Eficiencia	Medida de la cantidad de recursos utilizados por una organización para dar lugar a una unidad de producción
Estados Financieros	Análisis monetario del flujo de bienes y servicios que entran, salen y se mueven dentro de la organización.
Estado de Flujos de Efectivo	Ofrece un resumen de los flujos de efectivo operativos, de inversión y de financiamiento de la empresa durante el período de estudio.
Estado de Resultados	Proporciona un resumen financiero de las actividades de la empresa durante un período específico.



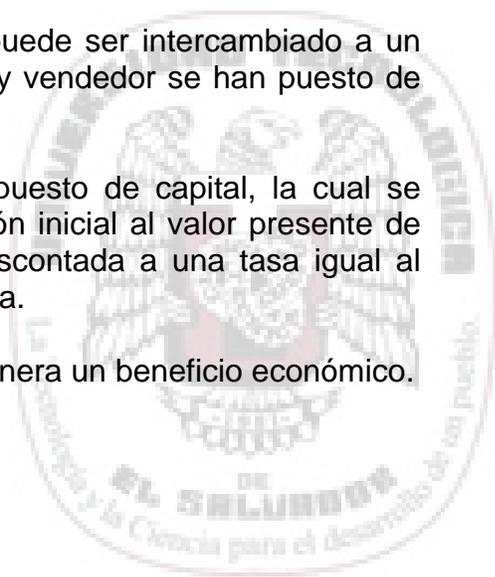
Estrategia	Programa amplio para definir y alcanzar los objetivos de una organización; la respuesta de la organización a su entorno, con el tiempo.
Flujo de Efectivo Neto	Diferencia matemática entre las entradas de efectivo de la empresa y sus desembolsos de efectivo en cada período.
Gastos	Costo de un recurso usado para crear un ingreso. El gasto en la cantidad en la cuenta de pérdidas y ganancias como una deducción de los ingresos. El gasto no debe confundirse con el costo. Todos los gastos son costos, pero no todos los costos son gastos. (J. M. Rosenberg)
Gleba	Terrón de Tierra
Globalización	Cuando las organizaciones reconocen que los negocios se deben enfocar al mundo y no solo a lo local.
Inversión Inicial	Salida de efectivo relevante de un desembolso de capital en un momento cero.
Leveraged Leasing	Arrendamiento apalancado
Liquidez	Activos de la empresa que son fácilmente realizables, como el efectivo y los valores realizables. Activos que se pueden convertir en efectivo rápidamente y con pocas concesiones en precios.
Metas	El fin que trata de alcanzar una organización; las organizaciones suelen tener más de una meta; son elementos fundamentales de las organizaciones.
Modelo	Representación simple de las propiedades centrales de un objeto, una circunstancia o una relación del mundo real; puede ser oral, material o matemática.
Objetivos	Identificación exacta de los logros que se deben conseguir a efecto de alcanzar las metas estratégicas de la organización.



Oportunidad	Situación que se presenta cuando las circunstancias ofrecen a la organización la posibilidad de superar las metas y los objetivos definidos.
Período de Crédito	Número de días que se otorgan para cubrir en su totalidad una cuenta por pagar.
Planes Estratégicos	Planes diseñados para alcanzar las metas generales de la organización.
Políticas de Cobranzas	Procedimiento para el cobro de las cuentas por cobrar vencidas de una empresa.
Políticas de Crédito	Determinación de la selección del crédito, las normas de crédito y las condiciones de crédito.
Préstamo a plazos	Préstamo de un banco o empresa de seguros con vencimientos a más de un año.
Principal	Importe que se tiene que liquidar sobre un préstamo, sin tomar en cuenta los pagos por intereses.
Productividad	Medida del grado en que funciona el sistema de operaciones e indicador de la eficiencia y de la competitividad de una empresa o departamento.
Raleigh, Walter	Navegante y político inglés (1554-1618) favorito de la Reina Isabel I, fundó la colonia de Virginia (1584), participó en la toma de Cádiz (1596) y emprendió la colonización de la Guayana.
Rendimiento	Ganancia o pérdida total experimentada por parte de su propietario durante un período específico. Se calcula dividiendo el cambio en el valor de un activo más cualquier distribución de efectivo, expresado como un porcentaje, entre el valor de inversión efectuada al comienzo del período.
Rendimiento sobre la Inversión	Utilidades anuales promedio divididas entre el importe de la inversión.



Rentabilidad	Relación entre ingresos y costos generados por el uso de los activos de la empresa (circulante y fijo) en actividades productivas.
Riesgo	Término comúnmente empleado de manera indistinta con el de incertidumbre para referirse a la variabilidad de rendimientos relacionada con un proyecto o valores pronosticados de la empresa.
Siervos de la Gleba	Los que dependían de la tierra que cultivaban y eran vendidos con ellas.
Tabla de Amortización de Préstamos	Tablas que señalan los pagos idénticos que han de realizarse para reembolsar un préstamos, muestran la distribución de cada pago de préstamo en relación con el interés y el principal.
Tasa de interés	Es la compensación pagada por el demandante de fondos al prestamista; desde el punto de vista del demandante, es el costo de tomar prestados fondos.
Tasa de Descuento	Tasa de interés usada para determinar el valor actual de una corriente de flujos de efectivo futuros esperados.
Tasa Interna de Retorno o de Rendimiento	Tasa de descuento que igual el valor actual del flujo de ingresos de efectivo con el valor actual de los flujos de salida de efectivo.
Toma de Decisiones	Proceso para encontrar y elegir un curso de acción para resolver un problema concreto.
Valor Justo del Bien	El precio al cual un bien x puede ser intercambiado a un precio en que el comprador y vendedor se han puesto de acuerdo.
Valor Presente Neto	Técnica compleja del presupuesto de capital, la cual se calcula al sustraer la inversión inicial al valor presente de las entradas de efectivo, descontada a una tasa igual al costo de capital de la empresa.
Vida Económica	Período en el cual un bien genera un beneficio económico.



Vida Útil

El periodo de tiempo durante el que se deprecia un activo.

